



Señor

Juez Cincuenta y cuatro (54) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C.

Juez Setenta y Dos (72) Civil Municipal de Bogotá D.C.

E.

S.

D.

PROCESO VERBAL No. 11001-40-03- 072- 2021-0478

DEMANDADO: INGENIERIA FR S.A.S.

DEMANDANTE: JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ

ASUNTO: DEMANDA DE RECONVENCIÓN

Cordial Saludo,

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.425.496 de Bogotá y portadora de la Tarjeta profesional 224.444 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada del demandante en reconvención de conformidad con el poder anexo, dentro del proceso de la referencia, oportunamente me permito, instaurar DEMANDA DE RECONVENCIÓN de conformidad con el artículo 371 del CGP en el término legal conforme a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO. – El día 17 de octubre de 2014 entre INDUSTRIAS METALICAS FR S.A.S. hoy INGENIERIA FR S.A.S (de acuerdo al cambio de razón social mediante acta No. 10 de accionistas del 2 de noviembre de 2019 de la cámara de comercio de la sociedad identificada con Nit. 900.651.911-2) se suscribió el contrato de arrendamiento de Bodega No. 001-14.

SEGUNDO. – El inmueble comercial que se dio en arrendamiento queda ubicado en la carrera 107 # 140A-34 barrio suba – las flores de la ciudad de Bogotá con un área de 440 metros cuadrados

TERCERO. – La destinación del contrato de arrendamiento No. 001- 14 del 17 de octubre de 2014 fue para la fabricación de productos metálicos para uso estructural de acuerdo al código de actividad económica registrada en el RUT de conformidad a la cláusula tercera de ese documento.

CUARTO. – la duración del contrato de arrendamiento según la cláusula cuarta era de un año contado a partir del 1 de noviembre de 2014 hasta el 1 de noviembre de 2015 mismo que podía ser prorrogado automáticamente por mutuo acuerdo, si ninguna de las partes daba preaviso de terminación de una parte a la otra con una antelación no menor a 60 días calendario al vencimiento pactado. Sin embargo, el preaviso lo emitieron el día 18 de septiembre del 2019 es decir 42 días antes de la terminación del contrato.

QUINTO. – La cláusula quinta del contrato báculo de la demanda estableció que la restitución se daría del arrendatario al arrendador en el mismo estado en que el arrendador había entregado al arrendatario, aceptando el arrendatario con la suscripción del documento que se encontraba en buen estado y que la entrega debía darse con los SERVICIOS PÚBLICOS AL DIA.

SEXTO. – La cláusula sexta estipuló que el cánon de arrendamiento sería de \$4.800.000 (Cuatro millones ochocientos mil pesos M.Cte) y según la cláusula séptima de ese contrato el incremento del valor por el canon de arrendamiento sería de acuerdo al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) que se haría año a año de acuerdo a los porcentajes estipulados por el gobierno nacional.

SÉPTIMO. – Aceptó el demandado en reconvención (arrendatario) entregar la suma de \$4.800.000 equivalente a un cánon de arrendamiento junto con un pagaré a fin de garantizar los daños ocasionados con la destinación del inmueble, cánones dejados de pagar y pago de servicios públicos que se hubieran dejado de pagar al momento de la restitución como en efecto se realizó y se recibió por parte del (demandante en reconvención) (arrendador)

OCTAVO. – En el contrato de arrendamiento, se estipuló en la cláusula décimo sexta; cláusula penal correspondiente a tres (3) cánones de arrendamiento, sin perjuicio de la facultad de exigir el cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato como por ejemplo el pago de los servicios públicos contemplada en la cláusula octava y la restitución del inmueble en el estado en que se recibió de acuerdo a las clausulas quinta y novena del documento.

Calle 94#72A-99 torre 2 oficina 704 (Bogotá)

3015633754

echandiabogados@outlook.com



NOVENA. - En efecto el contrato se prorrogó automáticamente, tal y como se evidencia en los otrosíes adjuntos.

DECIMA. - La última prórroga del contrato se dio de manera automática el 1 de noviembre de 2019 y terminaría el 19 de noviembre de 2020

DECIMA PRIMERA.- El demandado en reconvención dio preaviso de la no renovación del contrato el día 18 de septiembre de 2019 pagando el canon de arrendamiento hasta el mes de Enero de 2020

DECIMA SEGUNDA.- El demandado en reconvención no pagó los meses que faltaban para cumplir el año del contrato es decir no pagó desde febrero a octubre de 2020 incumpliendo el contrato de arrendamiento.

DECIMA TERCERA.- El demandado en reconvención entregó el inmueble el día 6 de febrero de 2020, es decir 96 días después de la fecha en que se terminó el contrato que se llevaba a cabo el día 1 de Noviembre de 2019, constituyendo un acto fehaciente de incumplimiento al contrato.

PRETENSIONES

PRIMERA. - Que se DECLARE el incumplimiento del contrato de arrendamiento de bodega No. 001-14 por parte de la sociedad INGENIERIA FR S.A.S

SEGUNDA. - Que se DECLARE que la sociedad INGENIERIA FR S.A.S es responsable de los daños ocasionados al inmueble, tal y como se soporta en las facturas de compra de materiales, recibos de pago del personal que realizó los trabajos de reparación, y cuentas de cobro de mano de obra del maestro que se adjuntan como soportes con el fin de dejar el inmueble en el estado en que se encontraba antes de la entrega en arrendamiento a la sociedad INGENIERIA FR S.A.S.

TERCERA. - Que se CONDENE a pagar la suma de:

- \$9.572.674,72 (Nueve millones quinientos setenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos) M/cte., por concepto de arreglos físicos al inmueble para volverlo a usufructuar, tal y como se define en la cláusula quinta del contrato (Restitución).

CUARTA. – Que se CONDENE a pagar las siguientes sumas por concepto de servicios públicos:

- \$44.539 (Cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos m.cte) por concepto de agua y alcantarillado de Bogotá por el periodo facturado del 06 de diciembre de 2019 al 03 de febrero de 2020 factura No. 30979000715 valor pagado por mi representado el día 06 de marzo de 2020 a las 8:01 pm número de confirmación 1579155LQK por PSE
- \$182.960 (Ciento ochenta y dos mil novecientos sesenta pesos m.cte) por concepto de energía – enel y aseo en las oficinas de la bodega, por el periodo facturado del 29 de enero al 28 de febrero de 2020 factura 2657679-0 valor pagado por mi representado el día 09 marzo de 2020 a las 10:00 pm número de confirmación 410250EUPK por PSE
- \$126.310 (Ciento veintiséis mil trescientos diez pesos M.cte) por concepto de energía – enel y aseo en la zona de bodega, por el periodo facturado del 29 de enero al 28 de febrero de 2020 factura 0748333-2 valor pagado por mi representado el día 09 de marzo de 2020 a las 10:05 pm número de confirmación 4103674WHK por PSE

Señor juez, el valor total de servicios públicos: \$353.809 (Trescientos cincuenta y tres mil ochocientos nueve pesos m.cte)

QUINTA.- Que se CONDENE a pagar a la sociedad INGENIERIA FR S.A.S., la suma de \$17.599.773 (Diecisiete millones quinientos noventa y nueve mil setecientos setenta y tres pesos M.cte), equivalente a Tres (3) cánones de arrendamiento derivados por el incumplimiento al contrato, de los cuales se señalan los siguientes:

- Por el preaviso tardío de entrega dado con menos de 60 días, incumpliendo la cláusula cuarta del contrato que dice: “... aviso de terminación a la otra con la antelación no inferior a 60 días al vencimiento del contrato aquí pactado”.
- Por el incumplimiento al pago de los cánones de arrendamiento dejados de pagar de 01 de febrero a 31 de octubre de 2020 por renovación automática del contrato.



- Por no entregar la bodega en las mismas condiciones en la que fue entregada impidiendo el usufructo de la misma durante todo el año 2020, establecido en la cláusula quinta del contrato (restitución).

SEXTA.- Que se CONDENE al pago de las costas y agencias en derecho.

JURAMENTO ESTIMATORIO

De conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso presentamos el juramento estimatorio así:

LUCRO CESANTE por incumplimiento: artículo 1614 del Código Civil "...y por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumplido imperfectamente, o retardado su cumplimiento."

- \$9.926.483,72 (Nueve millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con setenta y dos centavos) por concepto de pago de arreglos bodega más servicios públicos no pagados por el demandado en reconvención (recibos que se aportan)
- \$17.599.773 (Diecisiete millones quinientos noventa y nueve mil setecientos setenta y tres pesos m.cte) correspondiente al incumplimiento estipulado en la cláusula décima sexta (cláusula penal).

Subtotal, lucro cesante: **\$27.526.256,72 (veintisiete millones quinientos veintiséis mil doscientos cincuenta y seis con setenta y dos centavos)**

Menos descuento: \$ 4.800.000 (Cuatro millones ochocientos mil pesos m.cte) correspondiente al valor del depósito entregado como garantía por parte de la sociedad INGENIERIA FR SAS.

Total, lucro cesante: **\$22.726.256,72 (Veintidos Millones Setecientos Veintiseis Mil Doscientos Cincuenta y Seis Pesos con setenta y dos centavos) M/cte.**

DAÑO EMERGENTE: de acuerdo al Art. 1614 del Código Civil. "Entiéndase por daño emergente el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento"

- Tásese por el Despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos: 96,y siguientes del código general del proceso, ART. 1973 a 1978 y 1982 del código civil y artículo 518 y 523 del código de comercio.

PRUEBAS

Solicito se decreten y practiquen las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

- ✂ Evidencias y soportes de la conciliación virtual SSUB 20538 documento de fecha 09 de diciembre de 2020 (contentivo de 1. registro fotográfico de los daños con 8 fotografías, 2. registro fotográfico de los arreglos con 8 fotos, 3. correo electrónico con relación gastos 2020, 4. Soportes facturas de compra, 5. Recibos de servicios públicos pagador por el señor José Alberto cely) contenido en 9 folios.
- ✂ Contrato de arrendamiento de bodega e inventario entrega bodega. 9 folios
- ✂ Recibos de pagos materiales reconstrucción daños bodega. 12 folios
- ✂ Recibos servicios públicos pagados por José Alberto Cely (agua y luz). 6 folios
- ✂ Cuenta de cobro mano de obra y recibos de pago del personal empleado en la ejecución de las obras de reparación.
- ✂ 4 (Cuatro) otrosíes 2015, 2016, 2017, 2018)
- ✂ Carta de preaviso con fecha de 18 de septiembre 2019
- ✂ Copia del pagaré



TESTIMONIALES

Sírvase citar y hacer comparecer a su Despacho a los siguientes testigos para que declaren sobre los hechos de la demanda y su contestación.

✂ Maestro Antonio Rodríguez

CC. No. 3.214.274

Celular: 323 2153673

E-mail: lrodriguezacosta2@gmail.com

Actividad realizada: Cambio de 6 tejas de eternit rotas, cambio de árboles en sanitarios, pintura de oficinas, destaponamiento de cañerías

✂ Sr. Fredy Wilfor Gallego Galvis

CC. No. 79324638

Celular: 3107808764

E-mail: karimecortez2019@hotmail.com

Actividad realizada: Retiro de piso en mal estado, instalación de piso laminado nuevo, retiro y cambio de guardaescoba nuevo, cambio de riel y rodachinas puerta de correr acceso principal a oficinas.

✂ Sr. Donaldo Julio Madera Ramos

CC. 1.063.358.574

Celular: 3115104352

E-mail: no tiene

Actividad realizada: Cambio de tejas plásticas rotas, pintura de muros y cercha en zona bodega

✂ Sr. Wilmar Arvey González Domínguez

CC. 80.815.810

Celular: 3124906320

E-mail: no tiene

Actividad realizada: Pintura de portón entrada vehicular zona Bodega

✂ Diana Carolina Cely Nieto

CC. 1.032.404.531

Celular: 3123117465

E-mail: caroline347@hotmail.com

Testigo de las actividades anteriormente mencionadas

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase decretar el interrogatorio de parte que se hará a la demandante INGENIERIA FR S.A.S por intermedio de su representante legal EDWAR ARLEY FRANCO GUERRERO y/o quien haga sus veces a fin de que absuelva el interrogatorio que se le formulará en sobre sellado o al momento de la diligencia del artículo 373 del Código General del Proceso.

ANEXOS

1. Poder
2. Los mencionados en el acápite de pruebas



- El demandante en la dirección y correo electrónico indicados en la demanda
- La suscrita puede ser notificada en la secretaria de su Despacho o en la calle 94 No. 72A-99 torre 2 oficina 704 (Bogotá). Correo electrónico: echandiabogados@outlook.com
- El demandado en la dirección y correo electrónico indicados en la demanda.

Para lo pertinente,

Del señor Juez,

Atentamente,

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO
C.C 1.032.425.496 DE BOGOTA
T.P. No. 224.444 CSJ.

PODER AUTENTICADO - JOSÉ ALBERTO CELY

Alberto Cely <albertocely@maderbely.com>

Vie 4/02/2022 5:21 PM

Para: echandiabogados@outlook.com <echandiabogados@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Poder (1).pdf;

Señor:

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA

JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cordial saludo.

Envío adjunto poder autenticado que otorgo a la apoderada Cindy Johanna Ramirez Franco para que me represente ante su despacho de conformidad con el artículo 5 del decreto 806 de 2020.

Gracias por su atención.

Cordialmente.

JOSÉ ALBERTO CELY ALVAREZ

Cel. 3132842463

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. M

ASUNTO: PODER PROCESO DECLARATIVO VERBAL No. 11001-40-030-72-2021-0478-00

Demandado: INGENIERIA FR S.A.S.

Demandante: JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ

REFERENCIA: DEMANDA DE RECONVENCION

Cordial Saludo,

JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ mayor y vecino de la ciudad de Bogotá identificado con cedula de ciudadanía No. 79.230.545, correo electrónico albertocely@maderbely.com, comedidamente me permito manifestarle que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO** mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.425.496 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 224444 del C.S de la J., correo electrónico: echandiabogados@outlook.com, para que inicie, tramite y lleve hasta su culminación en este proceso una demanda de reconvención en contra de la sociedad **INGENIERIA FR S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit. 900.651.911-2 representada legalmente por el señor **EDWAR ARLEY FRANCO GUERRERO** mayor y vecino de la ciudad de Bogotá identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.379.830, para que pague la cláusula penal, daños y perjuicios, pagos de servicios públicos y las demás que se narraran en la demanda.

Mi apoderada queda facultada para recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, asistir a audiencias, interponer recursos y las que conceden los articulo 74 y 77 del Código General del Proceso para la buena defensa de mis intereses

Sírvase reconocerle personería en los términos del presente poder

Atentamente,



JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ
C.C. 79.230.545 DE BOGOTÁ

Acepto,



CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO
C.C. 1.032.425.496 DE BOGOTÁ
T.P. No. 224444 CSJ



NOTARIA UNICA

CUNDINAMARCA

PRESENTACION PERSONAL

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a:
fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Único de
Funza, por:
CELY ALVAREZ JOSE ALBERTO
Quien se identificó con: C.C. 79230545

y además certifié que el contenido del anterior documento es cierto y
que la firma es suya.

Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su
identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la
base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil



El compareciente

Funza Cundinamarca. 2022-02-04 14:37:38

LUIS GERMÁN BOLÍVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA



Func.: 239-ceb4a121

www.notariaenlinea.com
Cod. Validación: b2anx



INDUSTRIAS METALICAS

FR S.A.S

NIT: 900 651 911 - 2

Diseño, análisis de cargas y fabricación de productos metálicos

Bogotá D.C 18 de Septiembre de 2019

Señor

JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ

Bogotá D.C

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar muy comedidamente la terminación del Contrato de Arrendamiento No 001 de 2014 celebrado con usted en calidad de Arrendador. La razón esta fundamentada en el impedimento de seguir desarrollando nuestras actividades, debido a un proceso sancionatorio que ha iniciado la Secretaria Distrital de Ambiente de acuerdo con la notificación AUTO No 03201 por ende nos vemos en la necesidad de reubicarnos.

De antemano agradezco la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

EDWARD A. FRANCO GUERRERO

C.C 1.036.379.830

Representante legal

Anexo Requerimiento Secretaria Distrital de Ambiente

Dirección: carrera 107 # 140^a -34

Teléfonos: 6890747 / 6623346

Web: www.indumetalicasfr.com.co

E-mail: nestor.quitian@indumetalicasfr.com.co



Maderbely SAS <administracion@maderbely.com>

IMÁGENES QUE MUESTRAN LOS DAÑOS OCASIONADOS EN CUBIERTA PISO LAMINADO BAÑOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA BODEGA UBICADA EN LA CARRERA 107 # 140a -34, SE ESPERA SER SUBSANADOS POR EL ARRENDATARIO INDUMETALICAS FRANCO

Alberto Cely <albertocely@maderbely.com>
Para: jmcifuentes@personeriabogota.gov.co
Cco: administracion@maderbely.com

9 de diciembre de 2020, 18:38

Doctor:

Jorge Mario Cifuentes Lara
Abogado Conciliador
Personería de Bogotá

Buenas tardes.

Me permito enviar adjunto soportes y evidencias para la conciliación virtual SSUBB 20538 que se llevará a cabo el día de mañana 10 de Diciembre de 2020 a las 2:00 p.m.

Gracias por su atención.

Cordialmente.**JOSÉ ALBERTO CELY ALVAREZ**

Autop. Medellín Km.7 Costado Sur

Celta trade park Bodega 153C

Tels fijos. 8966239 8966370 ext. 104**Cel. 3132842463**

4 adjuntos

 **SOPORTES Y EVIDENCIAS - RESPUESTA CITACIÓN.pdf**
1526K

 **RECIBOS SERVICIOS PUBLICOS.pdf**
2006K

 **CONTRATO BODEGA E INVENTARIO.pdf**
1997K

 **GASTOS BODEGA SUBA.pdf**
4100K



Asistente Administrativo <secretaria@maderbely.com>

REPARACIONES BODEGA SUBA CRA. 107 #140 A 34

Asistente Administrativa <secretaria@maderbely.com>

4 de junio de 2020, 15:11

Para: indumetalicasf.r@hotmail.com

Cc: Alberto Cely <albertocely@maderbely.com>, Maderbely SAS <administracion@maderbely.com>

Buenas tardes , Sr. Edward Franco

Envío relación de facturas de materiales utilizados en las reparaciones realizadas en la bodega ubicada en la Carrera 107 # 140 A 34.

Adjunto registro fotográfico , para evidenciar el estado en que la recibimos. Se cambiaron las tejas plásticas y las de eternit que estaban rotas. Se cambió el piso laminado que estaba totalmente deteriorado.

RELACIÓN GASTOS 2020				
REPARACIONES LOCATIVAS BODEGA SUBA CRA 107 # 140 A 34				
Entregado por JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ				
Ítem	Descripción			V/ Parcial
1	REPARACIONES BODEGA SUBA			\$ 9.572.674,72
2				
TOTAL				\$ 9.572.674,72
Ítem	FECHA GASTOS	PROVEEDOR	DESCRPCION	VALOR
1	19-mar	WILLIAM VASCO	FCT4803 PINTURAS	\$ 256.000
2	19-mar	SOLO TEJAS	FAC888 TEJAS FIBRA DE VIDRIO	\$ 3.815.959
3	11-may	SODIMAC COLOMBIA	FAC834665PISO LAMINADO	\$ 868.904
4	26-may	SOLO TEJAS	FACT 1336 AMARRE . TEJA . CARETA	\$ 89.956
5	27-may	SOLO TEJAS	FACT 1342 AMARRE	\$ 19.992
6	15-may	GILMA RODRIGUEZ	REM. 5785 PLANCHONES	\$ 30.000
7	12-may	SOSA DISTRIBUCIONES	FACT 640450 ESMALTE BLANCO	\$ 300.000
8	15-may	SOSA DISTRIBUCIONES	FACT 60495 ESMALTE BLANCO	\$ 290.000
9	19-may	SOSA DISTRIBUCIONES	FACT 60534 THINER- ESMALTE- VINILO MASILLA	\$ 320.500
10	21-may	SOSA DISTRIBUCIONES	FACT 60564 ESMALTE BLANCO THINER	\$ 115.500
11	02-jun	SOSA DISTRIBUCIONES	FACT 60770 VINILO- LIJA- CATALIZADOR	\$ 281.500
12	30-may	MANO DE OBRA	DEL 8 DE MAYO AL 30 DE MAYO	\$ 2.964.364
13	31-may	GILMA RODRIGUEZ	ALQUIER DE ANDAMIOS	\$ 220.000

Cordial Saludo,



Asistente Administrativa

MADERBELY S.A.S

Autop. Medellín Km.7 Costado Sur

Celta Trade Park, Bodega 153C

Tel: 8966239 Ext: 101

www.maderbely.com

2 adjuntos



EVIDENCIA FOTOGRAFICA BODEGA SUBA.pdf

826K



GASTOS BODEGA SUBA.pdf

4100K

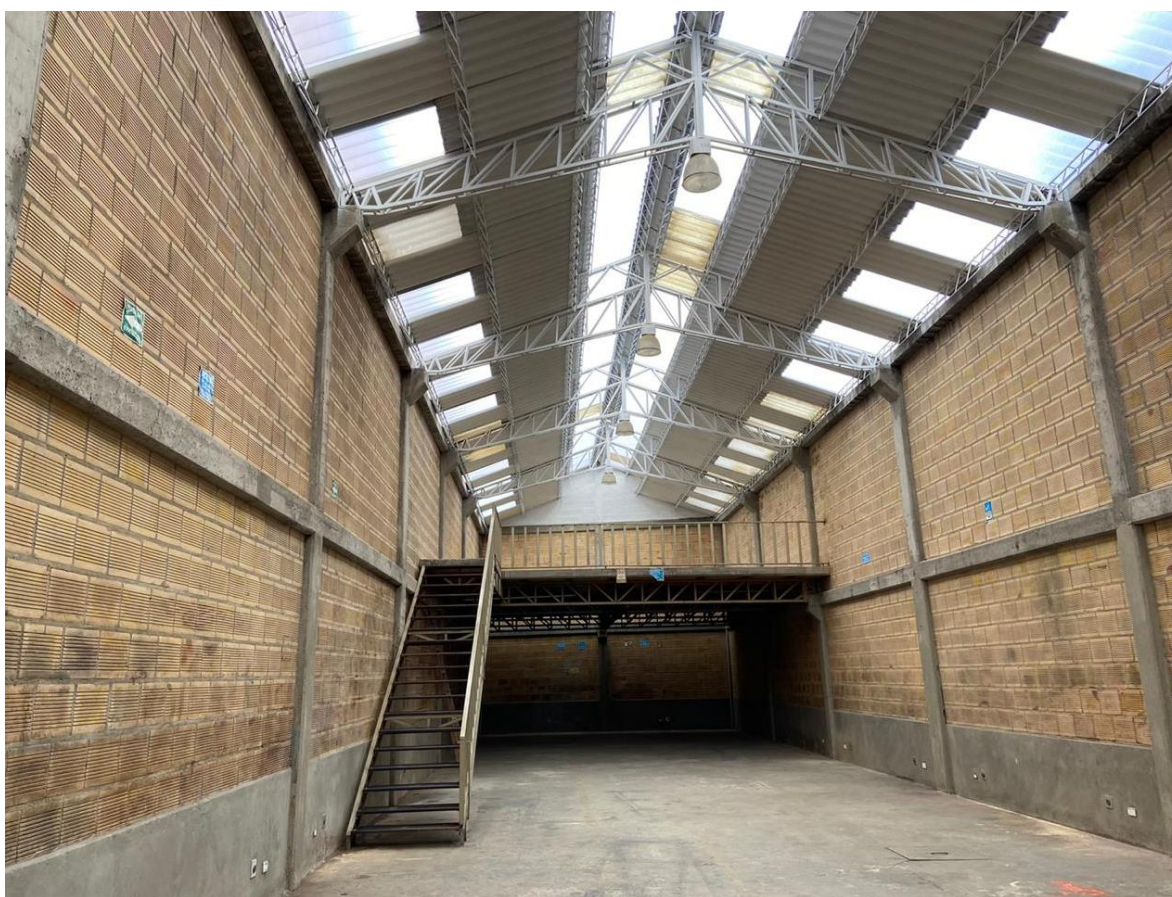
EVIDENCIA FOTOGRAFICA

ANTES



DESPUES









Y DECORACIONES VASCO

WILLIAM VASCO
NIT. 19.487.467-5

for P.

FACTURA DE VENTA

No 4803

IVA REGIMEN COMÚN - ACT. ECON. 4752

DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DIAN

18762012491273 Fecha: 2019/01/24 - Habilita del 2701 al 10000

Vinilos, Esmaltes, Lacas, Barniz, Estuco, Carraplast, Graniplast, Brochas, y todo lo relacionado en Decoración de Interiores

FECHA FACTURA	Día	Mes	Año	FECHA VENCIMIENTO	Día	Mes	Año
	19	8	20				

Nombre: José Alberto Celi NIT: 79230545
Dirección: Calle 107 # 140A-34 Tel: _____

ITEM	DESCRIPCION	VR UNIT	VR TOTAL
1	Canga Esp. 1/16 mte		10000
5	Cafone Thiner		15000
6	Tapabocas		9000
1	Esfoya.		2000
CANCELA DO			
PINTURAS Y DECORACION			
Vasco			
NIT. 19487467.6			
Cel 3112523332 Tel 4624658			

mpreso por MCD Agencia NIT: 1019102896 Cel: 316 299 7350

SON:

SUB - TOTAL	\$ 215.17
IVA	\$ 40.87
TOTAL	\$ 256.04

Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a un Título valor cumpliendo con la ley 1008 de 11 de Noviembre de 2008 del código de comercio. Caducidad no se admite devolución de dinero.

Calle 139 No. 1098 - 06 Suba Las Flores - Domínguez, 469-4559 - 313 306 1083 info@repositorio.cebsa.org/publications *Bogotá, D.

ORIGINAL



CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S

N.I.T. 900054587 - 8

PBX: 6055000 - 6051212

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN NO. 18763003853303. VIGENTE DESDE 31 / 01 / 2020 hasta 31 / 01 / 2022 DESDE EL NO. AC 1 HASTA EL AC 20000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4663 TARIFA ICA 6.9X1000 RESPONSABLES DE IVA

RESPECTADOS CLIENTES: NO INSTALAR NINGÚN PRODUCTO, SIN CONSULTAR LA FICHA TÉCNICA. PUEDE VERLA EN NUESTRA PÁGINA WEB O SOLICITARLA FÍSICA

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE: JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ

DIRECCION: CLL 136A # 112-35

TELEFONOS: 3132842463

NIT / CC: 79230545 - 6



FACTURA DE VENTA NO AC 888

Fecha Creación: 19-03-2020 4:19:09

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	BODEGA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
900112	FIBRA DE VIDRIO PERFIL 7 #4 (1.22X0.92)	60.00	AVCALI	35,630.00	2,137,800.00
900115	FIBRA DE VIDRIO PERFIL 7 #5 (1.52 X 0.92)	24.00	AVCALI	44,537.00	1,068,888.00

NOTA

EFFECTIVO CLIENTE

ABONA: \$2.000.000

SALDO: \$ 1.815.960

DETALLE DE RETENCIONES

Retenciones	RETE-ICA %	0
Retenciones	RETE-FUENTE %	0
Retenciones	RETE-IVA %	0

SUBTOTAL	3,206,688.00
RETENCIONES	0.00
IVA 19%	609,270.72
TOTAL VENTA	3,815,958.72

ASESOR: ALBA NANCY CASTAÑO NARANJO -000089372

VALOR EN LETRAS:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M

NOTA: Esta factura cambia de Comprobante se asume para todos los efectos legales a una letra de cambio según Art. 712. 774 del código de comercio y causara intereses moratorios Mensuales a la fecha de su vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley sobre los salidos no pagados oportunamente. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador.

No amontone o apile la teja plástica al sol. La mercancía solo se entrega hasta donde el camión tenga acceso. NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES EN PRODUCTOS ESPECIALES. Verifique la dirección: solo se hace un acarreo por pedido, si su teléfono de contacto no contesta la mercancía no será Entregada hasta verificar los datos. Esta factura presta merito ejecutivo de acuerdo a la ley 1231 del 2008. La mercancía amparada por este Documento esta transportada por cuenta y riesgo del comprador

INSTRUCCIONES PARA EL PAGO:

* ESTIMADO CLIENTE PARA EFECTOS DE PAGO POR FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE: BANCO BOGOTÁ N° 237254750 - BANCO DAVIVIENDA CTA. CTE. N° 3868996946 - BANCO COLPATRIA CTE N° 6341007729 A NOMBRE DE CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S. FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S

CUFE: f593e10bec27c4deceb3ba36fd4620f909a538bb9993ef834f2303be7e4e073b87a0229ce26817ebc26705ad5190c9d5

PBX: 6055000-6051212

WWW.SOLOTEJAS.COM

SUBA	PRADO	AV.CALI	SOLO DRYWALL	FONTIBON
CLLE.139 NO 108A-31	CLLE.129 NO 52-66	CRA.104 NO 140A-69	CRA.104 NO 140-29	CLLE.17 NO 102-16

CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S

CANCELADO

FIRMA

CAJA AV CALI

HOME CENTER
SUBA
SODIMAC COLOMBIA SA
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
443649	16 X \$46,669	
15808	SB PISO LAMINADO 8mm	746,704 D
188287	YUMBOLON BAJO PISO 2	48,900 D
311992	SUPERLON ROLLO 2mm R	24,900 D
770243	YUMBOLON BAJO PISO 2	14,900 D
770243	CANCA PLASTICA PEDA	33,500 E
SUBTOTAL/TOTAL \$		868,904
157537	CANCA PLASTICA PEDA x1=\$	6,600
PI PR 157537	26900 \$	6,600
TOTAL AHORROS \$		6,600

SUBTOTAL/TOTAL \$ 862,304
TEF II \$ 862,304
TARJ: 5190 Recibo: 009514 RRN: 010112
APRO: 832204 CAMBIO \$ 0

Tipo	RESUMEN DE IVA Compra	Base/Imp.	IVA
EXEN	26,900	26,900	0
D=19%	835,404	702,020	133,384

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 012635/18
AUTORIDADES EN LA FUENTE
Res. 0931 de 29 de Feb. 2005
RESPONSABLES DE IVA REGION COMUN
AGENTES DE RETENIDA

CLIENTE:
TIPO CLIENTE: NO INSCRITO
DOCUMENTO: 79230545

Consulte la politica de devoluciones
y garantias en www.homecenter.com.co
linea nacional 3208899933 o en las
tiendas.

Tirilla: 10 08 0351



BIENES EXENTOS DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020

DOC EQUIVALENTE NRO: 1008 834665
RANGO: 00761585-99999999
Resol POS: 18762011785675 Dic 13/2018
Vigencia hasta Dic 13/2020

ATENDIDO POR: Luisa Fernanda Lopez
NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS: 20
05/11/20 16:11 0010 08 0351 11

NRO. PAQ: f21cid4d



SERVICIO AL CLIENTE TEL: 3208899933
GRACIAS POR SU COMPRA !!!



MAY 11 2020 16:12:00 RBMTCT 8.42
HOME CENTER SUBA
CCO PLAZA IMPERIAL LOC
caja_10
C. UNICO: 0011864626 TER: 64626018
ID CAJERO: 0000000011
VISA DEBIT
RECIBO: 009514 RRN: 010112
ARQC: 10467E549642C03E
AID: A0000000031010
AP LABEL: VISA DEBIT

VENTA
No DOCUMENTO: 0000000351 APRO: 832204
COMPRA NETA \$ 728.920
IVA \$ 133.384
INC \$ 0
TOTAL \$ 862.304
TARJETA HABIENTE ELECTRON
*** CLIENTE ***



CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S
N.I.T. 900054587 - 8
PBX: 6055000 - 6051212

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN NO. 18763003853303. VIGENTE DESDE 31 / 01 / 2020 hasta 31 / 01 / 2022 DESDE EL NO. AC 1 HASTA EL AC 20000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4663 TARIFA ICA 6.9X1000 RESPONSABLES DE IVA

RESPECTADOS CLIENTES: NO INSTALAR NINGÚN PRODUCTO, SIN CONSULTAR LA FICHA TÉCNICA. PUEDE VERLA EN NUESTRA PÁGINA WEB O SOLICITARLA FÍSICA

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE: JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ

DIRECCION: CLL 136A # 112-35

TELEFONOS: 3132842463

NIT / CC: 79230545 - 6



FACTURA DE VENTA NO AC 1336

Fecha Creación: 26-05-2020 3:39:25

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	BODEGA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7777777	AMARRE ESPECIAL	150.00	AVCALI	168.00	25,200.00
100105	TEJA ONDULADA P7 ETERNIT N 5 (153 X 0.92) M	2.00	AVCALI	18,488.00	36,976.00
200400	CARETA DOBLE POR UNIDAD	1.00	AVCALI	15,967.00	15,967.00

NOTA

CLIENTE RETIRA EFECTIVO

DETALLE DE RETENCIONES		
Retenciones	RETE-ICA %	0
Retenciones	RETE-FUENTE %	0
Retenciones	RETE-IVA %	0

ASESOR: TANIA BRIGITTE MARTINEZ BUSTOS-000093610

SUBTOTAL 78,143.00
RETENCIONES 0.00
IVA 19% 11,813.44
TOTAL VENTA 89,956.44

VALOR EN LETRAS:

OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.

NOTA: Esta factura cambiaria de Compraventa se asimila para todos los efectos legales a una letra de cambio según Art. 712.774 del código de comercio y causara intereses moratorios Mensuales a la fecha de su vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley sobre los saldos no pagados oportunamente. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador.

No amontone o apile la teja plástica al sol. La mercancía solo se entrega hasta donde el camión tenga acceso. NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES EN PRODUCTOS ESPECIALES. Verifique la dirección: solo se hace un acarreo por pedido, si su teléfono de contacto no contesta la mercancía no será Entregada hasta verificar los datos. Esta factura presta merito ejecutivo de acuerdo a la ley 1231 del 2008. La mercancía amparada por este Documento esta transportada por cuenta y riesgo del comprador

INSTRUCCIONES PARA EL PAGO:

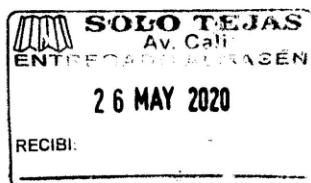
* ESTIMADO CLIENTE PARA EFECTOS DE PAGO POR FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCO BOGOTÁ N° 237254750 - BANCO DAVIVIENDA CTA. CTE. N° 386996946 - BANCO COLPATRIA CTE N° 6341007729 A NOMBRE DE CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S. FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S

CUFE: b3d665ef75e88a32fd459da5c4b1680e1309554763676349afe7d7888716a37062ffd67130100a11f46a8388c0fe4edf

PBX: 6055000-6051212

WWW.SOLOTEJAS.COM

SUBA PRADO AV.CALI SOLO DRYWALL FONTIBON
CLLE.139 NO 108A-31 CLLE.129 NO 52-66 CRA.104 NO 140A-69 CRA.104 NO 140-29 CLLE.17 NO 102-16



CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S
CANCELADO
FIRMA
CAJA AV. CALI



CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S
N.I.T. 900054587 - 8
PBX: 6055000 - 6051212

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN NO. 18763003853303. VIGENTE DESDE 31 / 01 / 2020 hasta 31 / 01 / 2022 DESDE EL NO. AC 1 HASTA EL AC 20000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4663 TARIFA ICA 6.9X1000 RESPONSABLES DE IVA

RESPECTADOS CLIENTES. NO INSTALAR NINGÚN PRODUCTO, SIN CONSULTAR LA FICHA TÉCNICA. PUEDE VERLA EN NUESTRA PÁGINA WEB O SOLICITARLA FÍSICA

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE: JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ

DIRECCION: CLL 136A # 112-35

TELEFONOS: 3132842463

NIT / CC: 79230545 - 6



FACTURA DE VENTA NO AC 1342

Fecha Creación: 27-05-2020 10:09:50

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	BODEGA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TTTTTTT	AMARRE ESPECIAL	100.00	AVCALI	168.00	16,800.00

NOTA

CLIENTE RETIRA

EFFECTIVO

DETALLE DE RETENCIONES		
Retenciones	RETE-ICA %	0
Retenciones	RETE-FUENTE %	0
Retenciones	RETE-IVA %	0

ASESOR: WILSON PRIETOCASALLAS-000051480

SUBTOTAL 16,800.00
RETENCIONES 0.00
IVA 19% 3,192.00
TOTAL VENTA 19,992.00

VALOR EN LETRAS:

DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

NOTA: Esta factura cambiaria de Compraventa se asimila para todos los efectos legales a una letra de cambio según Art. 712. 774 del código de comercio y causara intereses moratorios Mensuales a la fecha de su vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley sobre los saldos no pagados oportunamente. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador. No amontone o apile la teja plástica al sol. La mercancía solo se entrega hasta donde el camión tenga acceso. NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES EN PRODUCTOS ESPECIALES. Verifique la dirección: solo se hace un acarreo por pedido, si su teléfono de contacto no contesta la mercancía no será Entregada hasta verificar los datos. Esta factura presta mero ejecutivo de acuerdo a la ley 1231 del 2008. La mercancía amparada por este Documento esta transportada por cuenta y riesgo del comprador

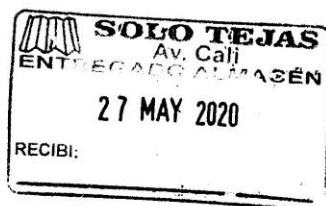
INSTRUCCIONES PARA EL PAGO:

- ESTIMADO CLIENTE PARA EFECTOS DE PAGO POR FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCO BOGOTÁ N° 257234730 - BANCO DAVIVIENDA CTA. CTE. N° 3868986946 - BANCO COLPATRIA CTE N° 6341007729 A NOMBRE DE CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S. FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S

CUFE: 948ec420fad62ca79d6349a00a19d749029323d01983eeb933960d8f8e8f854ea10c8a356b77039f01501bb5613e6b5e

PBX: 6055000-6051212
WWW.SOLOTEJAS.COM

SUBA PRADO AV.CALI SOLO DRYWALL FONTIBON
CLLE.139 NO 108A-31 CLLE.129 NO 52-66 CRA.104 NO 140A-69 CRA.104 NO 140-29 CLLE.17 NO 102-16



CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S
CANCELADO
FIRMA *[Signature]*
CAJA AV. CALI



Sosa
DISTRIBUCIONES S.A.S.
NIT. 900.564.101-0 - RÉGIMEN COMÚN

Autorización Numeración de Facturación
18762014558875 - Fecha 2019/05/16
Numeración Autorizada del L 55001 al L 80001
Vigencia 18 meses
Actividad Económica 4663

CLIENTE: MADEIRELY SAS		FACTURA DE VENTA		L 60450				
DIRECCIÓN: AUT. MED. KM 7 PAQUINO DELTA BOGOTÁ D.C.		FECHA DE EXPEDICIÓN		FECHA DE VENCIMIENTO				
NIT: 900423-60-0		12/06/20		14/07/20				
CUI. 139 No. 103C-08 Tibabuyes (Suba) - Tels.: 682 44 76 - 682 2409 - Telefax: 680 6753 - sosadistribuciones@hotmail.com - Cel.: 311 236 2132 - Bogotá, D.C.								
Código	Descripción	U Medida	Cantidad	Dcto	Valor Unitario	IVA	Total	
ES-371	ESMALTON ELANCO MATE	DBI	6.00	0.00	28.975	19%	104.514	
T.H.C	THINNER EXTRA	DBI	6.00	0.00	13.445	19%	67.227	
CERRADA								
FC 1342 -								
Valor en Letras: SESENTOS MIL SETECIENTOS MONTE					SUBTOTAL			282.101
La presente Factura de Venta se asila en todos sus efectos legales a la letra de cambio de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio, Art. 774 el posterior a la fecha de vencimiento de ésta, causará intereses moratorios a la tasa máxima vigente según el Art. 880 del Código de Comercio. La empresa se reserva el derecho sobre las mercancías amparadas en esta factura hasta tanto no haya sido cancelada en su totalidad. Después de recibida la mercancía no se aceptan cambios ni devoluciones. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador. Declaro que la información que he suministrado es cierta y doy mi consentimiento a SOSA DISTRIBUCIONES S.A.S. para consultar y/o reportar a centrales de riesgo, toda la información relevante para conceder mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito o servicio.					DESCUENTO			0
					IVA			47.895
					RETEFUENTE			0
					RETEIVA			0
					RETEICA			0
Observaciones					TOTAL FACTURA			300.000
Consignar en el Banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 237112743 Titular Sosa Distribuciones S.A.S								
RECIBIDO POR		ENTREGADO POR		FIRMA CLIENTE				
				C.C. o NIT				



Sosa
DISTRIBUCIONES S.A.S.

NIT. 900.564.101-0 - RÉGIMEN COMÚN

Autorización Numeración de Facturación
18762014558875 - Fecha 2019/05/16
Numeración Autorizada del L 55001 al L 80000
Vigencia 18 meses
Actividad Económica 4663

CLIENTE: MADERBEL S.A.S.		FACTURA DE VENTA		L 60495	
DIRECCIÓN: AUT MED KIT / PAQUINO DELTA BOO 153 D		FECHA DE EXPEDICIÓN		FECHA DE VENCIMIENTO	
Tel: 8888238		15/05/2019		14/06/2019	
NIT. 900423182 5		CIUDAD: Bogotá D.C.			

Cll. 139 No. 103C-08 Tibabuyes (Suba) - Tels.: 682 44 76 - 682 2409 - Telefax: 680 6753 - sosadistribuciones@hotmail.com - Cel.: 311 236 2132 - Bogotá, D.C.

Código	Descripción	U Medida	Cantidad	Dcto	Valor Unitario	IVA	Total
604006000	ESMALTE BLANCO MATE TITO FREON	Quete	1.00	0.00	178.471	9%	178.471
T.H.C	THINIER EXTRA	oz	9.00	0.00	13.445	9%	13.445
	***** CERRADA *****						
	FC 1348						

Valor en Letras: DICCIENTOS NOVEN MIL PESOS M.C.	SUBTOTAL	243.94
La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio, Art. 774 el posterior a la fecha de vencimiento de ésta, causará intereses moratorios a la tasa máxima vigente según el Art. 880 del Código de Comercio. La empresa se reserva el derecho sobre las mercancías amparadas en esta factura hasta tanto no haya sido cancelada en su totalidad. Después de recibida la mercancía no se aceptan cambios ni devoluciones. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador. Declaro que la información que he suministrado es cierta y doy mi consentimiento a SOSA DISTRIBUCIONES S.A.S. para consultar y/o reportar a centrales de riesgo, toda la información relevante para conceder mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito o servicio.	DESCUENTO	0
	IVA	46.303
	RETEFUENTE	0
	RETEIVA	0
	RETEICA	0
TOTAL FACTURA	290.000	

Observaciones		
Consignar en el Banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 237112743 Titular Sosa Distribuciones S.A.S		
RECIBIDO POR	ENTREGADO POR	FIRMA CLIENTE
Donaldo Uadara		
1063358574		C.C. o NIT.

Impreso por: IMPRESORIAL LTDA. NIT. 800.176.198-7 - Tel: 682.1872



Sosa
DISTRIBUCIONES S.A.S.
NIT. 900.564.101-0 - RÉGIMEN COMÚN

Autorización Numeración de Facturación
18762014558875 - Fecha 2019/05/16
Numeración Autorizada del L 55001 al L 80000
Vigencia 18 meses
Actividad Económica 4663

CLIENTE	MADERBELLY S.A.S.	FACTURA DE VENTA	L 60534
ECCIÓN	AUT MED KM 7 PAQUIND DELTA 800 153 C		
NIT.	9986239	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
NIT.	900423182-6	18	05
CIUDAD	Bogotá D.C.	18	05

Cll. 139 No. 103C-08 Tibabuyes (Suba) - Tels.: 682 44 76 - 682 2409 - Telefax: 680 6753 - sosadistribuciones@hotmail.com - Cel.: 311 236 2132 - Bogotá, D.C.

Código	Descripción	U Medida	Cantidad	Dcto	Valor Unitario	IVA	Total
T.H.C	THINNER EXTRA	gal	5.00	0.00	18.445	19%	67.227
501005060	ESMALTE BLANCO MATE TITO PABON	Galón	1.00	0.00	175.471	19%	176.471
50100502011	VINILO TITO PABON TIPO 2 GALON	gal	1.00	0.00	21.849	19%	21.849
MA PR.005	MASILLA SUPERMASTICK	gal	0.25	0.00	18.126	19%	3.782
	CERRADA						
	FC1351						

Valor en Letras	SESENTOS VEINTE MIL CINCUENTOS PESOS MONTE	SUBTOTAL	269.325
		DESCUENTO	0
		IVA	51.472
		RETEFUENTE	0
		RETEIVA	0
		RETEICA	0
		TOTAL FACTURA	320.500

Observaciones

Consignar en el Banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 237112743 Titular Sosa Distribuciones S.A.S

RECIBIDO POR	JOHN MADERA	ENTREGADO POR	FIRMA CLIENTE
	1063254798		
			C.C. o NIT.



Sosa
DISTRIBUCIONES S.A.S.
NIT. 900.564.101-0 - RÉGIMEN COMÚN

Autorización Numeración de Facturación
18762014558875 - Fecha 2019/05/16
Numeración Autorizada del L 55001 al L 80000
Vigencia 18 meses
Actividad Económica 4663

CLIENTE	INCEBOL S.A.S	FACTURA DE VENTA L 60564
DIRECCIÓN	CUTIMBO KM 7 PAZ AND DELTA 800 JES D	
TEL: 3004310	NIT: 9994291623	FECHA DE EXPEDICIÓN 21 05 20
CUIDAD	MEDELLAN	FECHA DE VENCIMIENTO 20 05 20

Cil. 139 No. 103C-08 Tibabuyes (Suba) - Tels.: 682 44 76 - 682 2409 - Telefax: 680 6753 - sosadistribuciones@hotmail.com - Cel.: 311 236 2132 - Bogotá, D.C.

Código	Descripción	U Medida	Cantidad	Dcto	Valor Unitario	IVA	Total
ES-571	ESMALTE BLANCO MATE	gal	2.00	0.00	36.575	0%	73.150
TH-0	THINNER EXTRA	gal	1.00	0.00	13.445	0%	13.445
300	RODILLO MASDTER 9" NARANJA	Und	1.00	0.00	8.824	0%	8.824
05	EMPAQUE	Und	1.00	0.00	1540	0%	1540
	***** CERRADA *****						

lor en Letras **DETO QUINCE MIL QUINIENTOS DUECE AOSTE**

SUBTOTAL	27 659
DESCUENTO	0
IVA	18 419
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL FACTURA	115 500

La presente Factura de Venta se asigna en todos sus efectos legales a la letra de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio, Art. 774, en el pago de la factura en cumplimiento de todos los intereses legales a la letra máxima vigente según el Art. 12 del Código de Comercio. La empresa se reserva el derecho sobre las mercancías amparadas en esta factura hasta tanto no hayamos recibido el pago en su totalidad. De acuerdo a la mercancía no se aceptan cambios ni devoluciones. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador. Declaro que la información que he suministrado es cierta y doy mi consentimiento a SOSADISTRIBUCIONES S.A.S. para consultar y / o reportar a centrales de riesgo, toda la información relevante para conceder mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito o servicio.

Observaciones

Consignar en el Banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 237112743 Titular Sosa Distribuciones S.A.S

RECIBIDO POR <i>Danielo Alarín</i>	ENTREGADO POR	FIRMA CLIENTE
		C.C. o NIT.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----



Sosa
DISTRIBUCIONES S.A.S.
NIT. 900.564.101-0 - RÉGIMEN COMÚN

Autorización Numeración de Facturación
18762014558875 - Fecha 2019/05/16
Numeración Autorizada del L 55001 al L 80000
Vigencia 18 meses
Actividad Económica 4663

CLIENTE: MADERBELLY SAS
DIRECCIÓN: AUT MED KM 7 PAQUINO DELTA BOD 163 D
NIT: 900423162-5 CIUDAD: Bogotá D.C.

FACTURA DE VENTA L 60770
FECHA DE EXPEDICIÓN: 02/06/2019
FECHA DE VENCIMIENTO: 02/07/2020

Cll. 139 No. 103C-08 Tibabuyes (Suba) - Tels.: 682 44 76 - 682 2409 - Telefax: 680 6753 - sosadistribuciones@hotmail.com - Cel.: 311 236 2132 - Bogotá, D.C.

Código	Descripción	U Medida	Cantidad	Dcto	Valor Unitario	IVA	Total
5010802107	VINILO FINO TI BLANCO GALON	QSI	1.00	0.00	28.571	13%	28.571
M500-CUA	CATALIZADOR ADICIONAL 1000 C.C	Quinto	1.00	0.00	21.008	13%	21.008
M450	MASCARILLA	Uno	100.00	0.00	420	13%	42.017
208125	LINA PREMIER RED 320"	Uno	50.00	0.00	1.261	13%	53.028
208140	LINA PREMIER RED 320"	Uno	50.00	0.00	1.261	13%	53.028
213215	LINA TELA FLEXIBLE A 120 S	M	3.00	0.00	5.303	13%	16.308
	CERRADA						

MB MADERBELLY S.A.S.
NIT. 900.423.162-5
RESALTANDO LA BELLEZA DE LA MADERA
RECIBO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACION

040620 Diego Cely 10289347

Valor en Letras: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONTE

La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio, Art. 774 el día posterior a la fecha de vencimiento de ésta, causará intereses moratorios a la tasa máxima vigente según el Art. 880 del Código de Comercio. La empresa se reserva el derecho sobre las mercancías amparadas en esta factura hasta tanto no haya sido cancelada en su totalidad. Después de recibida la mercancía no se aceptan cambios ni devoluciones. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador. Declaro que la información que he suministrado es cierta y doy mi consentimiento a SOSA DISTRIBUCIONES S.A.S. para consultar y/o reportar a centrales de riesgo, toda la información relevante para conceder mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito o servicio.

Observaciones

Consignar en el Banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 237112743 Titular Sosa Distribuciones S.A.S

RECIBIDO POR Diego Cely 10289347	ENTREGADO POR	FIRMA CLIENTE
		C.C. o NIT.

SUBTOTAL	236.555
DESCUENTO	0
IVA	44.345
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL FACTURA	281.550

Impreso por: IMPRESIONAD ITTA NIT 900.423.162-5

Gilma Rodríguez Bustos

Nit. 20.800.268 - 2 - Régimen Simplificado

Calle 139 No. 96A-30 - Tels: 683 1500 - 320 376 1346

Bogotá D.C. - formaletalosaures@gmail.com

REMISIÓN**No. 5811**

Alquilado a: <u>Jose Alberto Cely</u>	Fecha: <u>31.05.2020</u>
Dirección: <u>Cra 107 N° 140A-34</u>	Contrato:
Teléfono:	Transporte:

Nota: el cliente se compromete a NO cortar la camilla, de lo contrario deberá pagar la tabla y repisa a precio de depósito.

CANTIDAD FORMALETAS	CANTIDAD DE CERCHAS	CANTIDAD PARALES METÁLICOS
Cobro adicional Rem 5773		
6 Secciones de Andamios		
12 Crucetas		
6 Plataformas		
2 Juegos de Rueda		
del 18-05-2020 al 29-05-2020		
		\$ 200.000
Cobro adicional Rem 5785		
4 Planchas de 4 m ²		\$ 20.000
	CRUCETA CORTA	
	CRUCETA LARGA	

Px Cancelar	ABONO \$	
	SALDO \$	
	TOTAL \$	220.000

Aceptaciones: 1. Se hace constar que la firma de una persona o funcionario del arrendatario, implica que dicha persona está autorizada expresamente por él para recibir, firmar y representarlo. 2. Declaro haber leído y aceptado las condiciones y cláusulas del contrato de alquiler. 3. recibí los equipos conforme a esta remisión y declaro que están en buen estado y completas.

Entregado por:

Nombre: _____

C.C. No. _____

Recibí conforme:

Nombre: _____

C.C. No. _____



MADERBELY
RESALTAMOS LA BELLEZA DE LA MADERA
MUEBLES PARA LA CONSTRUCCION, CLÓSETES, PUERTAS, BIBLIOTECAS, COCINAS

PERIODO: 01/05/2020 A 15/05/2020

Comprobante de Nómina

DOCUMENTO 79.324.638 CARGO CARPINTERO/CONDUCTOR

NOMBRE FREDY WILFOR GALLEGU GALVIS

SALARIO BASE \$ 1.414.190,00 CTA AHORRO BCS # 24057073769

DESCRIPCION CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	TOTAL
SALARIO	8	\$ 377.117,33		
AUXILIO DE TRANSPORTE	8	\$ 27.427,73		
HORAS EXTRAS DIURNAS	0,00	\$ -		
HORAS FESTIVAS /DOMINCALES	0	\$ -		
APORTE EPS FAMISANAR			\$ 15.084,69	
APORTE AFP PORVENIR			\$ 15.084,69	
TOTALES		\$ 404.545,07	\$ 30.169,39	\$ 374.376

NETO A PAGAR

(SON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.Cte.)

Recibi a Conformidad,

C. C. No.

79.324.638 PA

**MADERBELY**RESALTAMOS LA BELLEZA DE LA MADERA
MUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN, CLOSETES, PUERTAS, BIBLIOTECAS, COCINAS

PERIODO: 16/05/2020 A 30/05/2020

Comprobante de Nómina

DOCUMENTO 79.324.638

CARGO

CARPINTERO/CONDUCTOR

NOMBRE FREDY WILFOR GALLEGU GALVIS

SALARIO BASE \$ 1.414.190,00

CTA AHORRO BCS #

24057073769

DESCRIPCION CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	TOTAL
SALARIO	15	\$ 707.095,00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	15	\$ 51.427,00		
HORAS EXTRAS DIURNAS	6,50	\$ 47.876,22		
HORAS FESTIVAS /DOMINCALES	0	\$ -		
APORTE EPS COOMEVA			\$ 30.198,85	
APORTE AFP PORVENIR			\$ 30.198,85	
TOTALES		\$ 806.398,22	\$ 60.397,70	\$ 746.001

NETO A PAGAR

(SON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL UN PESOS M.Cte.)

Recibi a Conformidad,

C. C. No.

79'224608


MADERBELY

 RESALTAMOS LA BELLEZA DE LA MADERA
 MUEBLES PARA LA CONSTRUCCION, CLOSETES, PUERTAS, BIBLIOTECAS, COCHINAS

PERIODO: 01/05/2020 A 15/05/2020

Comprobante de Nómina

DOCUMENTO 80.815.810

CARGO

PINTOR

NOMBRE WILMAR ARVEY GONZALEZ DOMINGUEZ

SALARIO BASE \$ 1.277.640,00

CTA AHORRO BCS #

24057076573

DESCRIPCION CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	TOTAL
SALARIO	8	\$ 340.704,00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	8	\$ 27.427,73		
HORAS EXTRAS DIURNAS	0,00	\$ -		
HORAS FESTIVAS /DOMINCALES	0	\$ -		
APORTE EPS NUEVA EPS			\$ 13.628,16	
APORTE AFP PORVENIR			\$ 13.628,16	
TOTALES		\$ 368.131,73	\$ 27.256,32	\$ 340.875

NETO A PAGAR

(SON TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.Cte.)

Recibi a Conformidad,

C. C. No. 80815810.



MADERBELY
RESALTAMOS LA BELLEZA DE LA MADERA
MUEBLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CLOSETAS, PUERTAS, BARRIOS, ESTEROS, COCINAS

PERIODO: 16/05/2020 A 30/05/2020

Comprobante de Nómina

DOCUMENTO 79.324.638

CARGO

CARPINTERO/CONDUCTOR

NOMBRE FREDY WILFOR GALLEGOS GALVIS

SALARIO BASE \$ 1.277.640,00

CTA AHORRO BCS #

24057073769

DESCRIPCION CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	TOTAL
SALARIO	15	\$ 638.820,00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	15	\$ 51.427,00		
HORAS EXTRAS DIURNAS	0,00	\$ -		
HORAS FESTIVAS /DOMINCALES	0	\$ -		
APORTE EPS NUEVA EPS			\$ 25.552,80	
APORTE AFP PORVENIR			\$ 25.552,80	
TOTALES		\$ 690.247,00	\$ 51.105,60	\$ 639.141

NETO A PAGAR

(SON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M.Cte.)

Recibi a Conformidad,

C. C. No. 80815810

CONTRATO CIVIL DE OBRA No. 001-2020

Entre los suscritos a saber el señor José Alberto Cely Álvarez, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.230.525, expedida en Bogotá quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y el señor Luis Antonio Rodríguez Acosta mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.214.274, expedida en Ubalá (Cundinamarca), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebrarán el presente contrato expresado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto realizar las siguientes actividades en la bodega ubicada en Carrera 107 140A-34: 1.- Cambio de tejas rotas por tejas nuevas Eternit en la cubierta de la bodega. 2.- Resanar y pintar muros oficinas segundo piso. 3.- Cambio de árboles en 3 sanitarios. 4.- Destaponamiento de cañerías.

SEGUNDA: Que el contratista se compromete a efectuar las actividades en el inmueble enunciado en la anterior cláusula, que tiene las siguientes características bajo su propia responsabilidad sin que genere vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista y con las personas que emplee el contratista.

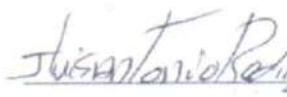
TERCERA: Precios y valor del contrato: De acuerdo a las cantidades de obra el valor del presente contrato asciende a la suma de Un Millón Cuatrocientos mil Pesos M/Cte. (\$1.400.000), M.Cte. **CUARTA:** El contratante pagará al contratista así: El Cien por ciento (100%) contra entrega. **QUINTA:** El tiempo de ejecución de la obra será de (10) diez días contados a partir de la firma del presente contrato.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los 20 días del mes de Mayo de 2020.

EL CONTRATANTE


cc. 79230525

EL CONTRATISTA


Luis Antonio Rodríguez Acosta 3214274

**MADERBELY**

RESALTAMOS LA BELLEZA DE LA MADERA

MUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN, CLOSETES, PUERTAS, BIENOTECAS, COCINAS

PERIODO: 01/05/2020 A 15/05/2020

Comprobante de Nómina

DOCUMENTO 1.063.358.574

CARGO

PINTOR - INSTALADOR

NOMBRE DONALDO JULIO MADERA RAMOS

SALARIO BASE \$ 1.323.000,00

CTA AHORRO BCS #

24057079015

DESCRIPCION CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	TOTAL
SALARIO	8	\$ 352.800,00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	8	\$ 27.427,73		
HORAS EXTRAS DIURNAS	0	\$ -		
HORAS FESTIVAS /DOMINCALES	0	\$ -		
APORTE EPS COOMEVA			\$ 14.112,00	
APORTE AFP PORVENIR			\$ 14.112,00	
TOTALES		\$ 380.227,73	\$ 28.224,00	\$ 352.003,73

NETO A PAGAR

(SON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRES PESOS 73/100 M.Cte.)

Recibi a Conformidad,

C. C. No. 1063358574

**MADERBELY**

RESALTAMOS LA BELLEZA DE LA MADERA

MUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN, CLOSETES, PUERTAS, BIBLIOTECAS, COCINAS

PERIODO: 16/05/2020 A 30/05/2020

Comprobante de Nómina

DOCUMENTO 1.063.358.574

CARGO

PINTOR - INSTALADOR

NOMBRE DONALDO JULIO MADERA RAMOS

SALARIO BASE \$ 1.323.000,00

CTA AHORRO BCS #

24057079015

DESCRIPCION CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	TOTAL
SALARIO	15	\$ 661.500,00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	15	\$ 51.427,00		
HORAS EXTRAS DIURNAS	3,0	\$ 20.671,88		
HORAS FESTIVAS /DOMINCALES	0	\$ -		
APORTE EPS COOMEVA			\$ 27.286,88	
APORTE AFP PORVENIR			\$ 27.286,88	
TOTALES		\$ 733.598,88	\$ 54.573,75	\$ 679.025,13

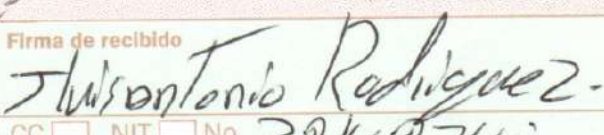
NETO A PAGAR

(SON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 13/100 M.Cte.)

Recibi a Conformidad,

C. C. No.

1063358574

Ciudad	Bogotá	Día	03	Mes	06	Año	2020	No
Pagado a	Antonio Rodríguez						\$ 1'400.000 =	
Por concepto de:	Trabajos realizados en la bodega ubicada en la Cra 107 # 140A-3A según contrato civil de obra No. 001-2020							
Valor (en letras)	Un millón Cuatrocientos mil Pesos mil Cte.							
Código	Firma de recibido							
Aprobado	 CC ☐ NIT ☐ No 32149742							

OTRO SI No 3 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 001 DE 2014

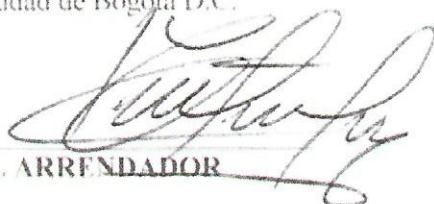
Entre los suscritos a saber INDUSTRIAS METALICAS FR SAS Con NIT. 900.651.911-2, sociedad domiciliada en Bogotá, representada legalmente por Edward Arley Franco Guerrero, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.032.379.830 quien en adelante se denominara **EL ARRENDATARIO** por una parte, y por la otra JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.230.545, quien en adelante se denominara **EL ARRENDADOR** se ha celebrado un OTROSI AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO 001 DE 2014 el cual se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA – DURACION: El término del presente otrosi será por Doce (12) meses contados a partir del día 01 (primero) de Noviembre de 2017 hasta el día 01 (Primero) de Noviembre de 2018 renovable por mutuo acuerdo siempre y cuando ninguna de las partes haya dado aviso de terminación con antelación no inferior a 60 días al vencimiento aquí pactado.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula SEPTIMA – INCREMENTO ANUAL. De acuerdo al IPC para el año 2017 la tasa anual es del 5.75% a partir del día 01 de Noviembre de 2017 el canon de arrendamiento será de \$5.717.725 (Cinco millones setecientos diecisiete mil setecientos veinticinco pesos M.Cte).

No siendo ningún otro el motivo de la suscripción de este documento, las partes están de acuerdo en que las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y sin modificación.

Para constancia de lo anterior se firma el día 01 (Primero) del mes de Noviembre de 2017 en la Ciudad de Bogotá D.C.



EL ARRENDADOR



EL ARRENDATARIO

C.C N° _____

TESTIGO

C.C N° _____

TESTIGO

C.C N° _____
CODEUDOR

OTRO SI No 4 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 001 DE 2014

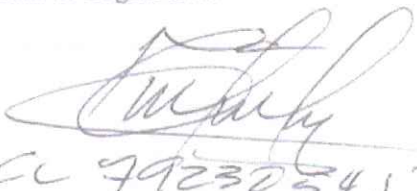
Entre los suscritos a saber INDUSTRIAS METALICAS FR SAS Con NIT. 900.651.911-2, sociedad domiciliada en Bogotá, representada legalmente por Edward Arley Franco Guerrero, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.032.379.830 quien en adelante se denominara **EL ARRENDATARIO** por una parte, y por la otra JOSÉ ALBERTO CELY ÁLVAREZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.230.545, quien en adelante se denominara **EL ARRENDADOR** se ha celebrado un OTROSI AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO 001 DE 2014 el cual se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA – DURACION: El termino del presente otrosi será por Doce (12) meses contados a partir del día 01 (primero) de Noviembre de 2018 hasta el día 01 (Primero) de Noviembre de 2019 renovable por mutuo acuerdo siempre y cuando ninguna de las partes haya dado aviso de terminación con antelación no inferior a 60 días al vencimiento aquí pactado.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula SEPTIMA – INCREMENTO ANUAL: De acuerdo al IPC para el año 2017 la tasa anual es del 4.09% a partir del día 01 de Noviembre de 2018 el canon de arrendamiento será de \$5.951.580 (Cinco millones novecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta pesos M.Cte).

No siendo ningún otro el motivo de la suscripción de este documento, las partes están de acuerdo en que las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y sin modificación.

Para constancia de lo anterior se firma el día 01 (Primero) del mes de Noviembre de 2018 en la Ciudad de Bogotá D.C.


CL 79230545
EL ARRENDADOR


EL ARRENDATARIO

C.C N° _____

TESTIGO

C.C N° _____

TESTIGO

Bogotá D.C. Diciembre 09 de 2020.

Señores:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

Atn. Dr. Jorge Mario Cifuentes Lara

Abogado Conciliador

Ciudad.

REF. EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA CONCILIACIÓN VIRTUAL SSUB 20538

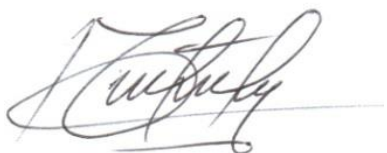
Respetado Doctor:

Por medio del presente me permito anexar los siguientes documentos, como piezas procesales de evidencia a tener en cuenta, dentro del proceso de conciliación virtual del asunto, que se llevará a cabo el día 10 de Diciembre del presente año a las 2:00 p.m.:

1. Registro fotográfico de los daños presentados en el predio al recibir la bodega.
2. Registro fotográfico de los arreglos realizados a la fecha.
3. Correo electrónico enviado a los señores de **INDUSTRIAS METÁLICAS FR SAS** informando los daños con sus debidos soportes fotográficos, relación de gastos y facturas de compra.
4. Recibos de servicios públicos que le corresponden a los señores de **INDUSTRIAS METÁLICAS FR SAS** de acuerdo al periodo de facturación de cada recibo, estos valores fueron cancelados por el señor **JOSÉ ALBERTO CELY ÁLVAREZ**.
5. Copia del contrato y acta de inventario de entrega.

Gracias por su atención.

Cordialmente.



JOSÉ ALBERTO CELY ÁLVAREZ
C.C. No. 79.230.545 de Bogotá
Arrendador

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DAÑOS:



Lockers colaboradores piso 1:

Algunos lockers sin puertas y otros con puertas desajustadas.



Baño 2do piso oficina principal:

Cisterna con árbol dañado y con escapes de agua. Requiere cambio



Baño 2do piso área auxiliar:

Cisterna con árbol dañado y con escapes de agua. Requiere cambio



Entrepaños Baño 2do piso área auxiliar:

Entrepaños soplados con los cantos dañados



Portón grande acceso vehicular:

Puerta descuadrada y desajustada, chapa dañada-



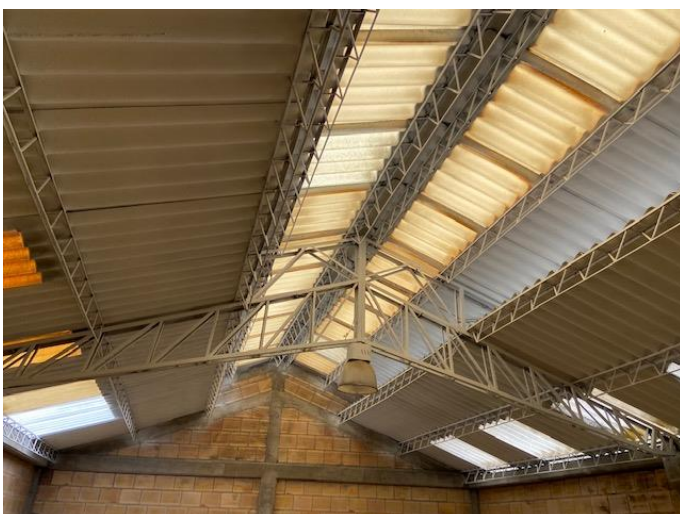
Escaleras Mezzanine:

Pasos de escalera totalmente peladas y ralladas. Requiere aseo, pulida y lacado.

**Piso oficina 2do piso:**

Piso totalmente acabado.

Requiere cambio total

**Tejas área de Bodega:**

Tejas traslúcidas rotas.

Requiere cambio total

Nota: En el monto de la entrega por parte del arrendatario se hicieron unos retoques de pintura, pero por las condiciones en que quedo, se requiere hacer nuevamente hacer un adecuado arreglo de pintura.

2. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS ARREGLOS:

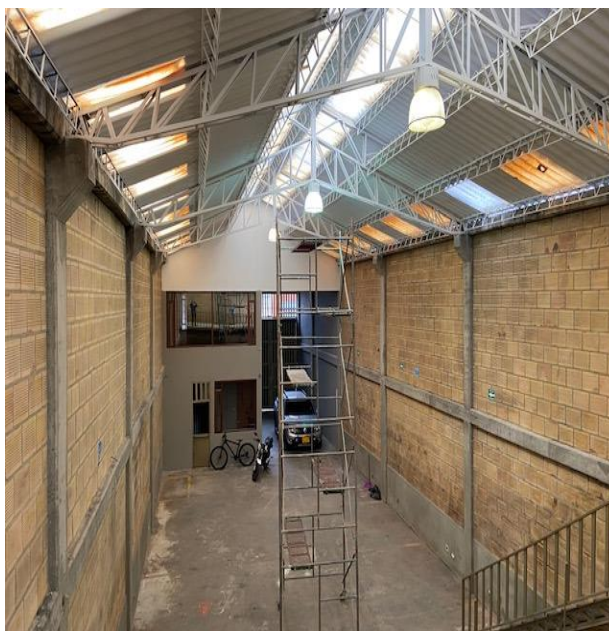
Piso oficinas 2do piso:

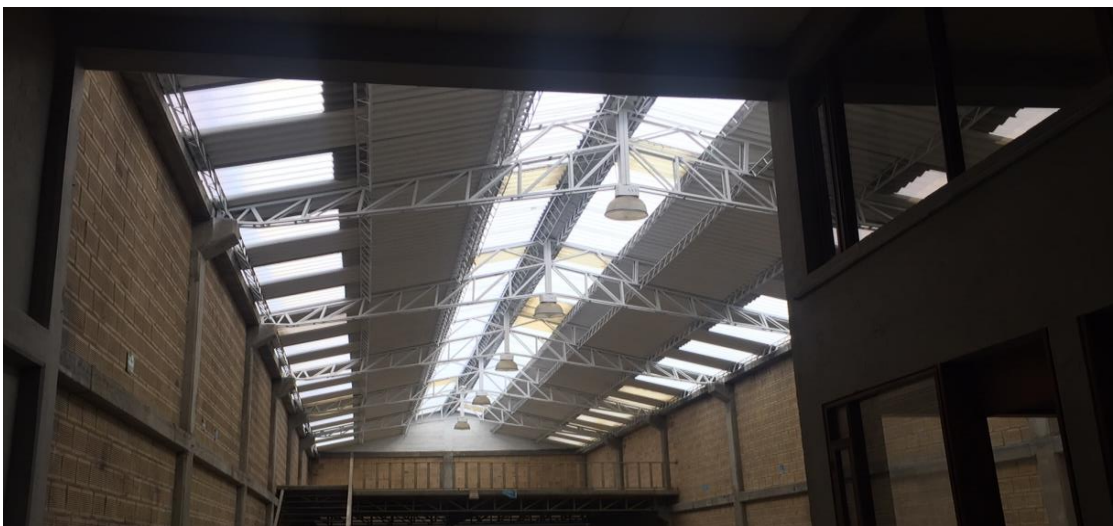
Se cambió todo el piso en melamínico de las oficinas del segundo piso.



**Tejas:**

Se cambian las tejas rotas y en mal estado.



**Bodega:**

Pintura de paredes área
bodega.

3. **CORREO ELECTRÓNICO:** Se envía correo electrónico el día 4 de Junio del presente año al señor Edward Franco, representante legal de Industrias metálicas SAS, informando la relación de gastos por los arreglos realizados a la bodega que suman a la fecha \$ 9.572.674,72 (Nueve millones quinientos setenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos con 72/100), se les envía registro fotográfico y las facturas de compra.

9/12/2020

Correo de Maderbely - REPARACIONES BODEGA SUBA CRA. 107 #140 A 34



Maderbely SAS <administracion@maderbely.com>

REPARACIONES BODEGA SUBA CRA. 107 #140 A 34

Asistente Administrativa <secretaria@maderbely.com>

4 de junio de 2020, 15:11

Para: indumetalicasf.r@hotmail.com

Cc: Alberto Cely <albertocely@maderbely.com>, Maderbely SAS <administracion@maderbely.com>

Buenas tardes , Sr. Edward Franco

Envío relación de facturas de materiales utilizados en las reparaciones realizadas en la bodega ubicada en la Carrera 107 # 140 A 34.

Adjunto registro fotográfico , para evidenciar el estado en que la recibimos. Se cambiaron las tejas plásticas y las de eternit que estaban rotas. Se cambió el piso laminado que estaba totalmente deteriorado.

RELACIÓN GASTOS 2020				
REPARACIONES LOCATIVAS BODEGA SUBA CRA 107 # 140 A 34				
Entregado por JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ				
Ítem	Descripción		V/ Parcial	
1	REPARACIONES BODEGA SUBA		\$ 9.572.674,72	
2				
			TOTAL \$ 9.572.674,72	
Ítem	FECHA GASTOS	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR
1	19-mar	WILLIAM VASCO	FCT4803 PINTURAS	\$ 256.000
2	19-mar	SOLO TEJAS	FAC888 TEJAS FIBRA DE VIDRIO	\$ 3.815.959
3	11-may	SODIMAC COLOMBIA	FAC834665PISO LAMINADO	\$ 868.904
4	26-may	SOLO TEJAS	FACT 1336 AMARRE , TEJA , CARETA	\$ 89.956
5	27-may	SOLO TEJAS	FACT 1342 AMARRE	\$ 19.992
6	15-may	GILMA RODRIGUEZ	REM. 5785 PLANCHONES	\$ 30.000
7	12-may	SOSA DISTRIBUCIONES	FACT 640450 ESMALTE BLANCO	\$ 300.000
8	15-may	SOSA DISTRIBUCIONES	FACT 60495 ESMALTE BLANCO	\$ 290.000
9	19-may	SOSA DISTRIBUCIONES	FACT 60534 THINER- ESMALTE- VINILO MASILLA	\$ 320.500
10	21-may	SOSA DISTRIBUCIONES	FACT 60564 ESMALTE BLANCO THINER	\$ 115.500
11	02-jun	SOSA DISTRIBUCIONES	FACT 60770 VINILO- LIJA- CATALIZADOR	\$ 281.500
12	30-may	MANO DE OBRA	DEL 8 DE MAYO AL 30 DE MAYO	\$ 2.964.364
13	31-may	GILMA RODRIGUEZ	ALQUILER DE ANDAMIOS	\$ 220.000

Cordial Saludo,

Asistente Administrativa
MADERBELY S.A.S

Autop, Medellín Km. 7 Costado Sur

Calle Trade Park, Bodega 153C

Tel: 8966239 Ext: 101

www.maderbely.com

2 adjuntos
 EVIDENCIA FOTOGRAFICA BODEGA SUBA.pdf
826K

 GASTOS BODEGA SUBA.pdf
4100K

4. Soportes facturas de compra:

Los soportes de las facturas de compra se encuentran en el archivo adjunto "GASTOS BODEGA SUBA".

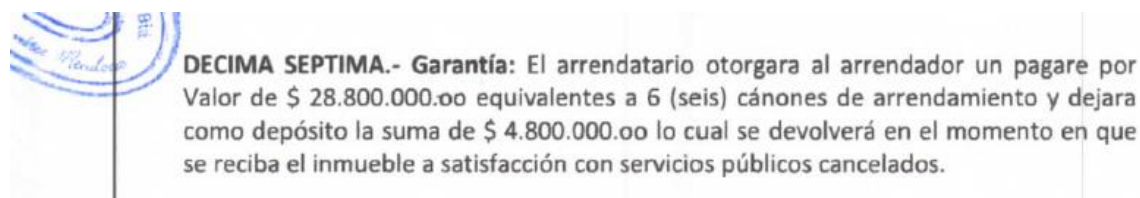
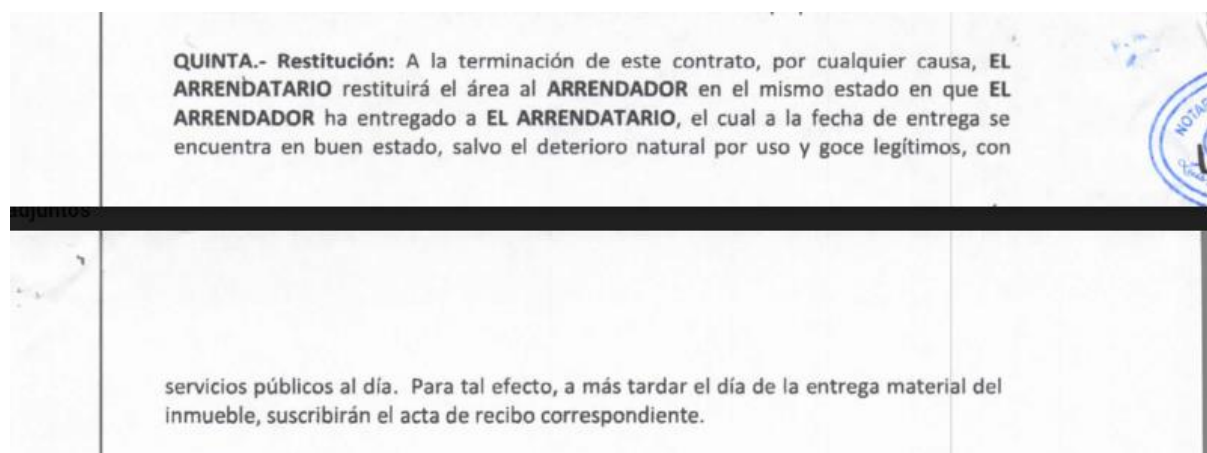
5. Recibos de servicios públicos pagados por el señor José Alberto Cely:

Los recibos de agua, energía piso 1 y energía piso 2 se encuentran en el archivo adjunto "RECIBOS SERVICIOS PUBLICOS", los cuales debieron ser cancelados por los señores de Industrias metálicas SAS, los cuales suman \$353.809.

6. CONTRATO:

De acuerdo a lo estipulado en la cláusula "**QUINTA.- Restitución**", y la cláusula "**DECIMA SEPTIMA.- Garantía**" del contrato de arrendamiento Bodega No. 001-14 inicial, el ARRENDATARIO no hace entrega del inmueble en buen estado ni en las condiciones en las que se le fue entregado.

Nota: El contrato completo se encuentra como archivo adjunto con el nombre "**CONTRATO BODEGA E INVENTARIO**".





P - 79125337

88

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: Bogotá 1 nov 2014

PAGARE NUMERO: 01.

VALOR: (\$)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)

INTERESES DE MORA: (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: Jose alberto cely

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: Bogotá

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 1 noviembre 2015

DEUDORES: Eduar Arley Franco Guenero

Nombre e identificación 1032379830

Nombre e identificación

Declaramos: PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de

Jose Alberto Cely

o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de

(\$), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-

INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses

equivalentes al por ciento (%) mensual, sobre el capital o su

saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.- PLAZO: Que pagaré

(mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de

(\$).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día (), del mes de

, del año () y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la

totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya

sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones

derivadas del presente documento. QUINTA.- IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare

sera de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día (),

del mes de del año ().

OTORGANTES:

DEUDOR

C.C. o Nit. No. 1032379830

CODEUDOR

C.C. o Nit. No. 1019041182.

DEUDOR

C.C. o Nit. No.

CODEUDOR

C.C. o Nit. No.

7 702124 013043 >



Todos los
derechos

Señor

Juez Cincuenta y cuatro (54) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C.

Juez Setenta y Dos (72) Civil Municipal de Bogotá D.C.

E. S. D.

PROCESO VERBAL No. 11001-40-03- 072- 2021-0478

DEMANDANTE: INGENIERIA FR S.A.S.

DEMANDADO: JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

Cordial Saludo,

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.425.496 de Bogotá y portadora de la Tarjeta profesional 224.444 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial del demandado **JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ** quien se encuentra debidamente identificado en la demanda inicial, oportunamente me permito, de conformidad con el artículo 96 del CGP, acudir a su Despacho a fin de dar contestación a la demanda propuesta por el demandante MANIFESTANDOLE QUE ME OPONGO EXPRESAMENTE A LAS PRETENSIONES SOLICITADAS POR CARECER DE FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS PARA TAL FIN dado que no se dan los presupuestos para tales pretensiones, así mismo me permito referirme a los hechos descritos en la demanda de la siguiente manera:

A LOS HECHOS:

PRIMERO.- ES CIERTO.

SEGUNDO.- ES CIERTO.

TERCERO.- ES CIERTO.

CUARTO.- ES CIERTO.

QUINTO. – PARCIALMENTE CIERTO. - la cláusula décimo sexta estipula como clausula penal el valor de Tres (3) cánones de arrendamiento, en ningún momento se pactó una suma cierta y determinada y mucho menos por un valor de \$17.599.773 como lo indica el demandante.

SEXTO.- ES CIERTO. Y también se indicó en el contrato que ese valor se devolvería en el momento en que se recibiera el inmueble A SATISFACCION CON SERVICIOS PUBLICOS PAGADOS AL DIA Y SIN DAÑOS OCASIONADOS POR EL OBJETO PARA LO CUAL SE ARRENDÓ.

SEPTIMO.- ES CIERTO. El 10 de febrero de 2020 mi representado dio por restituido el inmueble objeto de arrendamiento, pero hizo la salvedad por escrito que debía verificar el pago de los servicios públicos mismos que a la fecha de entrega del inmueble NO ESTABAN PAGOS EN SU TOTALIDAD y verbalmente se indicó que se verificaría igualmente el estado de conservación del inmueble para recibirlo a satisfacción

OCTAVO.- NO ME CONSTA.- Que se pruebe, no hay documento firmado por el demandado que consten el recibo del inmueble a satisfacción como lo pretende indicar el demandante

NOVENO.- PARCIALMENTE CIERTO.- Manifiesta el demandante que mediante escrito del 18 de septiembre de 2019 elevado por él puso en conocimiento al arrendatario la terminación unilateral del señalado contrato de arrendamiento de acuerdo a lo dispuesto en la ley 820 de 2004, en primer lugar brilla por su ausencia dicho documento de fecha 18 de septiembre de 2019 aportado por el demandante, se aportara por la parte demandada, pues no fue arrimado al plenario para verificar su existencia y validez y en segundo lugar se recuerda que no puede el demandante basarse en la ley 820 (no del año 2004 sino del 2003) ya que esta ley es por la cual se expide el régimen de arrendamiento de VIVIENDA URBANA y se dictan otras disposiciones y como él mismo lo ha

indicado en el libelo demandatorio se trata de un contrato de arrendamiento COMERCIAL por lo que la ley que lo regula es el Código de Comercio.

DECIMO.- ES CIERTO. También se dejó constancia de que se verificaría el pago de los servicios públicos hasta esa fecha, sin embargo, el demandante entregó la bodega 3 meses después de la fecha en que debía entregar para que no se renovara automáticamente el contrato de arrendamiento por un año más.

DECIMO PRIMERO. - ES CIERTO. Se hizo hasta el mes de junio de 2020 ya que por temas de confinamiento absoluto debido a la pandemia del COVID -19 no se pudo hacer las verificaciones y reparaciones del inmueble con anterioridad.

DECIMO SEGUNDO. - NO ES CIERTO. El arrendador incurrió en unos gastos por unos daños que no corresponden al deterioro y desgaste normal por el paso del tiempo y el uso ya que a este escrito se acompañarán fotografías de la situación tan crítica y desgastada por la mano humana que no corresponden a un uso normal como: daño en puertas, tejas rotas y con huecos, pisos laminados desgastados, arboles de sanitarios dañados, desagües taponados, lockers sin puertas, escalera a mezzanine rayada y manchadas, que no coinciden con las instalaciones que fueron entregadas para su usufructo, por lo tanto no hay incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del demandado.

A LAS PRETENSIONES

Solicito NO se Despachen favorablemente las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta las excepciones de fondo que propondré a continuación

A LA PRIMERA PRETENSIÓN: NO EXISTE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL ya que en ningún momento al arrendatario se le interrumpió su quieta y pacífica labor, así como se puede evidenciar que el contrato se renovó no solo por un año sino por casi cinco (5) años consecutivos y fue el mismo demandante quien decidió dar por terminado el contrato de arrendamiento, ya que como el mismo lo manifestó en su escrito del 18 de septiembre de 2019, por un requerimiento de la secretaria Distrital de ambiente, auto 03201 debían terminar su actividad en el inmueble o hacer las adecuaciones pertinentes, entonces no prueba el demandante que el incumplimiento fue por parte del demandado, por ser un acto cumplido y terminado.

A LA PRETENSION SEGUNDA. - NO SE HARA DEVOLUCION ALGUNA por cuanto mi poderdante tuvo que incurrir con ese dinero al pago de servicios públicos dejados de pagar y/o pendientes de pago como se anexaran más adelante, además de tener que incurrir en gastos extras para dejar la bodega en condiciones aceptables para poder seguir usufructuándola y ponerla nuevamente en arrendamiento tal y como se sustentara y probara en los anexos.

A LA PRETENSION TERCERA. – Sobre las costas su Despacho decidirá en el momento procesal oportuno.

Conforme lo anterior me permito proponer las siguientes **EXCEPCIONES DE MÉRITO:**

COBRO DE LO NO DEBIDO

El demandante pretende la devolución del valor de Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos (\$4.800.000) M/Cte., por concepto de depósito que fue PACTADO Y ACEPTADO por las partes, como aquí el *quick* se trata de un contrato de arrendamiento comercial no podemos basarnos en el artículo 16 de la ley 820 de 2003 y su demás articulado, ya que como se ha indicado es de un inmueble con destinación comercial y no de vivienda urbana, el código de comercio no nos dice nada acerca de la prohibición o aval del depósito para garantizar el pago de los servicios públicos y daños causados al inmueble comercial arrendado máxime que sea acordado y aceptado por las partes tal y como ocurrió en este caso con la firma del contrato de arrendamiento que además se encuentra autenticado, ya que para la destinación que se arrendo la bodega es de alto impacto para la conservación del inmueble

INEXISTENCIA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDADOR

Mi poderdante en ningún caso incumplió el contrato de arrendamiento de inmueble comercial, por el contrario, siempre procuró que el arrendatario gozara de una buena estadía en la bodega de propiedad de mi poderdante, jamás interrumpió su desarrollo del objeto contractual tan así que el contrato fue renovado en repetidas oportunidades de común acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos: 96, y siguientes del código general del proceso, ART. 1973 a 1978 y 1982 del código civil y artículos 518 al 523 del código de comercio

El contrato de arrendamiento de locales comerciales tiene un tratamiento especial regulado por el código de comercio, que brinda una especial protección a los comerciantes por motivo del papel del comercio en la economía y en la sociedad.

Por lo tanto, está sujeto a las mismas reglas generales contenida en el código civil, pero el código de comercio contempla ciertos aspectos propios a fin de proteger la inversión económica del comerciante.

La legislación colombiana protege especialmente al comerciante o empresario frente al arrendatario, para lo cual se introducen figuras como el derecho de renovación en favor de las partes.

Esta regulación la encontramos a partir de su artículo 518 y hasta el 523 del código de comercio y reafirmando lo que reza en la sentencia SC2500-2021 teniendo como magistrado ponente al Dr. LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA, sustentamos que las obligaciones especiales para el arrendador es 1) entregar al arrendatario la cosa arrendada 2)mantenerla en estado de servir para el fin a que ha sido arrendada 3) A librar al arrendatario de toda turbación o embarazo en el goce de la cosa arrendada ; 4) por supuesto, las obligaciones que haya asumido en la el contrato de arrendamiento firmado; Y el arrendatario también tendrá obligaciones tales como 1) Darle el uso para el cual fue arrendado el local 2) Cuidar el estado del local comercial 3) Hacer las reparaciones locativas 4) Restituir al finalizar el contrato de arrendamiento en el estado que en le fue entregada.

No obstante, también se pretende que al no estar regulado expresamente este aspecto, corresponde a las partes acordar el pago de los servicios públicos, pero lo normal es que los pague el arrendatario y sea este el que tenga que responder con todos los aspectos relacionados a los servicios públicos.

Es por esto señor juez solicito muy respetuosamente que NO SE LE CONCEDAN las pretensiones a la parte demandante, teniendo en cuenta que el deber ser es conservar la cosa en condiciones que se le permitan usar, disfrutar o explotar plenamente el aludido bien mercantil; y hasta la entrega del inmueble se encontraba en mal estado y se concurrió en gastos superiores al depósito establecido al momento de la firma del contrato de arrendamiento.

PRUEBAS

Solicito se decreten y practiquen las siguientes pruebas:

Las que obran en el expediente en cuanto se ajusten a derecho

DOCUMENTALES

- ⌘ Evidencias y soportes de la conciliación virtual SSUB 20538 documento de fecha 09 de diciembre de 2020 (contentivo de 1. registro fotográfico de los daños con 8 fotografías, 2. registro fotográfico de los arreglos con 8 fotos, 3. correo electrónico con relación gastos 2020, 4. Soportes facturas de compra, 5. Recibos de servicios públicos pagados por el señor José Alberto cely) contenido en 9 folios.
- ⌘ Contrato de arrendamiento de bodega e inventario entrega bodega. 9 folios
- ⌘ Recibos de pagos materiales reconstrucción daños bodega. 12 folios



- ℵ Recibos servicios públicos pagados por José Alberto Cely (agua y luz). 6 folios
- ℵ Escrito del 18 de septiembre de 2019- preaviso entregado por el demandante

TESTIMONIALES

Sírvase citar y hacer comparecer a su Despacho a los siguientes testigos para que declaren sobre los hechos de la demanda y su contestación.

- ℵ Maestro Antonio Rodríguez

CC. No. 3.214.274

Celular: 323 2153673

E-mail: lrodriguezacosta2@gmail.com

Actividad realizada: Cambio de 6 tejas de eternit rotas, cambio de árboles en sanitarios, pintura de oficinas, destaponamiento de cañerías

- ℵ Sr. Fredy Wilfor Gallego Galvis

CC. No. 79324638

Celular: 3107808764

E-mail: karimecortez2019@hotmail.com

Actividad realizada: Retiro de piso en mal estado, instalación de piso laminado nuevo, retiro y cambio de guardaescoba nuevo, cambio de riel y rodachinas puerta de correr acceso principal a oficinas.

- ℵ Sr. Donaldo Julio Madera Ramos

CC. 1.063.358.574

Celular: 3115104352

E-mail: no tiene. Se desconoce bajo la gravedad de juramento

Actividad realizada: Cambio de tejas plásticas rotas, pintura de muros y cercha en zona bodega

- ℵ Sr. Wilmar Arvey González Domínguez

CC. 80.815.810

Celular: 3124906320

E-mail: no tiene. Se desconoce bajo la gravedad de juramento

Actividad realizada: Pintura de portón entrada vehicular zona Bodega

- ℵ Diana Carolina Cely Nieto

CC. 1.032.404.531

Celular: 3123117465

E-mail: caroline347@hotmail.com

Testigo de las actividades anteriormente mencionadas

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase decretar el interrogatorio de parte que se hará a la demandante INGENIERIA FR S.A.S por intermedio de su representante legal EDWAR ARLEY FRANCO GUERRERO a fin de que absuelva el interrogatorio que se le formulará en sobre sellado o al momento de la diligencia del artículo 373 del Código General del Proceso.



ANEXOS

- Poder
- Las mencionadas en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

La demandante y demandado: en el lugar y datos inscritos en el libelo demandatorio

La suscrita puede ser notificada en la secretaria de su Despacho o en la calle 94 No. 72A-99 torre 2 oficina 704 (Bogotá). Correo electrónico: echandiabogados@outlook.com

Para lo pertinente,

Del señor Juez,

Atentamente,

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO
C.C 1.032.425.496 DE BOGOTA
T.P. No. 224.444 CSJ.

PODER AUTENTICADO - JOSÉ ALBERTO CELY

Alberto Cely <albertocely@maderbely.com>

Vie 4/02/2022 5:21 PM

Para: echandiabogados@outlook.com <echandiabogados@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Poder (1).pdf;

Señor:

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA

JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cordial saludo.

Envío adjunto poder autenticado que otorgo a la apoderada Cindy Johanna Ramirez Franco para que me represente ante su despacho de conformidad con el artículo 5 del decreto 806 de 2020.

Gracias por su atención.

Cordialmente.

JOSÉ ALBERTO CELY ALVAREZ

Cel. 3132842463

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA

JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. M

ASUNTO: PODER PROCESO DECLARATIVO VERBAL No. 11001-40-030-72-2021-0478-00

Demandante: INGENIERIA FR S.A.S.

Demandado: JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ

Cordial Saludo,

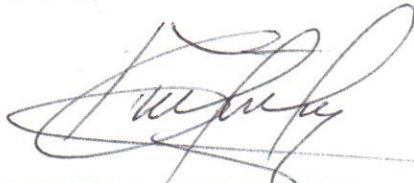
JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ mayor y vecino de la ciudad de Bogotá identificado con cedula de ciudadanía No. 79.230.545, correo electrónico albertocely@maderbely.com, comedidamente me permito manifestarle que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO** mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.425.496 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 224444 del C.S de la J., correo electrónico: echandiabogados@outlook.com, para que conteste la demanda y lleve hasta su culminación el proceso declarativo verbal No. 1100140030722021-0478-00 que instauró la sociedad INGENIERIA FR S.A.S., sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit. 900.651.911-2 representada legalmente por el señor EDWAR ARLEY FRANCO GUERRERO mayor y vecino de la ciudad de Bogotá identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.379.830

Mi apoderada queda facultada para recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, asistir a audiencias, interponer recursos y las que conceden los articulo 74 y 77 del Código General del Proceso para la buena defensa de mis intereses

Sírvase reconocerle personería en los términos del presente poder

Atentamente,

Acepto,



JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ
C.C. 79.230.545 DE BOGOTA



CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO
C.C. 1.032.425.496 DE BOGOTA
T.P. No. 224444 CSJ

NOTARIA UNICA
CUNDINAMARCA

PRESENTACION PERSONAL
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a:
fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Único de Funza, por:
CELY ALVAREZ JOSE ALBERTO
Quien se identificó con: C.C. 79230545
y además certificó que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma es suya.
Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.


El compareciente
Funza Cundinamarca. 2022-02-04 14:37:39

LUIS GERMÁN BOLÍVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA

Func.: 239-79a96025


www.notariaenlinea.com
Cod. Validación: b2any





Calle 94 No. 72A - 99 torre 2 oficina 704 (Bogotá)

301693754

ehandibogados@outlook.com

Bogotá D.C. Diciembre 09 de 2020.

Señores:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

Atn. Dr. Jorge Mario Cifuentes Lara

Abogado Conciliador

Ciudad.

REF. EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA CONCILIACIÓN VIRTUAL SSUB 20538

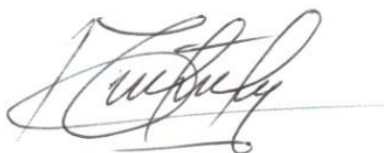
Respetado Doctor:

Por medio del presente me permito anexar los siguientes documentos, como piezas procesales de evidencia a tener en cuenta, dentro del proceso de conciliación virtual del asunto, que se llevará a cabo el día 10 de Diciembre del presente año a las 2:00 p.m.:

1. Registro fotográfico de los daños presentados en el predio al recibir la bodega.
2. Registro fotográfico de los arreglos realizados a la fecha.
3. Correo electrónico enviado a los señores de **INDUSTRIAS METÁLICAS FR SAS** informando los daños con sus debidos soportes fotográficos, relación de gastos y facturas de compra.
4. Recibos de servicios públicos que le corresponden a los señores de **INDUSTRIAS METÁLICAS FR SAS** de acuerdo al periodo de facturación de cada recibo, estos valores fueron cancelados por el señor **JOSÉ ALBERTO CELY ÁLVAREZ**.
5. Copia del contrato y acta de inventario de entrega.

Gracias por su atención.

Cordialmente.



JOSÉ ALBERTO CELY ÁLVAREZ
C.C. No. 79.230.545 de Bogotá
Arrendador

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DAÑOS:



Lockers colaboradores piso 1:

Algunos lockers sin puertas y otros con puertas desajustadas.



Baño 2do piso oficina principal:

Cisterna con árbol dañado y con escapes de agua. Requiere cambio



Baño 2do piso área auxiliar:

Cisterna con árbol dañado y con escapes de agua. Requiere cambio



Entrepaños Baño 2do piso área auxiliar:

Entrepaños soplados con los cantos dañados



Portón grande acceso vehicular:

Puerta descuadrada y desajustada, chapa dañada-



Escaleras Mezzanine:

Pasos de escalera totalmente peladas y ralladas. Requiere aseo, pulida y lacado.

**Piso oficina 2do piso:**

Piso totalmente acabado.

Requiere cambio total

**Tejas área de Bodega:**

Tejas traslúcidas rotas.

Requiere cambio total

Nota: En el monto de la entrega por parte del arrendatario se hicieron unos retoques de pintura, pero por las condiciones en que quedo, se requiere hacer nuevamente hacer un adecuado arreglo de pintura.

2. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS ARREGLOS:

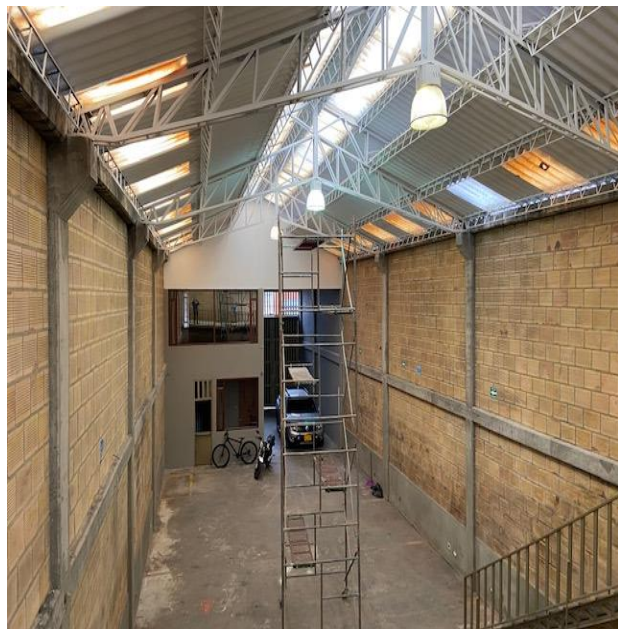
Piso oficinas 2do piso:

Se cambió todo el piso en melamínico de las oficinas del segundo piso.



**Tejas:**

Se cambian las tejas rotas y en mal estado.



**Bodega:**

Pintura de paredes área
bodega.

3. **CORREO ELECTRÓNICO:** Se envía correo electrónico el día 4 de Junio del presente año al señor Edward Franco, representante legal de Industrias metálicas SAS, informando la relación de gastos por los arreglos realizados a la bodega que suman a la fecha \$ 9.572.674,72 (Nueve millones quinientos setenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos con 72/100), se les envía registro fotográfico y las facturas de compra.

9/12/2020

Correo de Maderbely - REPARACIONES BODEGA SUBA CRA. 107 #140 A 34



Maderbely SAS <administracion@maderbely.com>

REPARACIONES BODEGA SUBA CRA. 107 #140 A 34

Asistente Administrativa <secretaria@maderbely.com>

4 de junio de 2020, 15:11

Para: indumetalicasf.r@hotmail.com

Cc: Alberto Cely <albertocely@maderbely.com>, Maderbely SAS <administracion@maderbely.com>

Buenas tardes , Sr. Edward Franco

Envío relación de facturas de materiales utilizados en las reparaciones realizadas en la bodega ubicada en la Carrera 107 # 140 A 34.

Adjunto registro fotográfico , para evidenciar el estado en que la recibimos. Se cambiaron las tejas plásticas y las de eternit que estaban rotas. Se cambió el piso laminado que estaba totalmente deteriorado.

RELACIÓN GASTOS 2020				
REPARACIONES LOCATIVAS BODEGA SUBA CRA 107 # 140 A 34				
Entregado por JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ				
Ítem	Descripción			V/ Parcial
1	REPARACIONES BODEGA SUBA			\$ 9.572.674,72
2				
				TOTAL \$ 9.572.674,72
Ítem	FECHA GASTOS	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR
1	19-mar	WILLIAM VASCO	FCT4803 PINTURAS	\$ 256.000
2	19-mar	SOLO TEJAS	FAC888 TEJAS FIBRA DE VIDRIO	\$ 3.815.959
3	11-may	SODIMAC COLOMBIA	FAC834665PISO LAMINADO	\$ 868.904
4	26-may	SOLO TEJAS	FACT 1336 AMARRE , TEJA , CARETA	\$ 89.956
5	27-may	SOLO TEJAS	FACT 1342 AMARRE	\$ 19.992
6	15-may	GILMA RODRIGUEZ	REM. 5785 PLANCHONES	\$ 30.000
7	12-may	SOSA DISTRIBUCIONES	FACT 640450 ESMALTE BLANCO	\$ 300.000
8	15-may	SOSA DISTRIBUCIONES	FACT 60495 ESMALTE BLANCO	\$ 290.000
9	19-may	SOSA DISTRIBUCIONES	FACT 60534 THINER- ESMALTE- VINILO MASILLA	\$ 320.500
10	21-may	SOSA DISTRIBUCIONES	FACT 60564 ESMALTE BLANCO THINER	\$ 115.500
11	02-jun	SOSA DISTRIBUCIONES	FACT 60770 VINILO- LIJA- CATALIZADOR	\$ 281.500
12	30-may	MANO DE OBRA	DEL 8 DE MAYO AL 30 DE MAYO	\$ 2.964.364
13	31-may	GILMA RODRIGUEZ	ALQUILER DE ANDAMIOS	\$ 220.000

Cordial Saludo,

Asistente Administrativa
MADERBELY S.A.S

Autop, Medellín Km. 7 Costado Sur

Calle Trade Park, Bodega 153C

Tel: 8966239 Ext: 101

www.maderbely.com

2 adjuntos
 EVIDENCIA FOTOGRAFICA BODEGA SUBA.pdf
826K

 GASTOS BODEGA SUBA.pdf
4100K

4. Soportes facturas de compra:

Los soportes de las facturas de compra se encuentran en el archivo adjunto "GASTOS BODEGA SUBA".

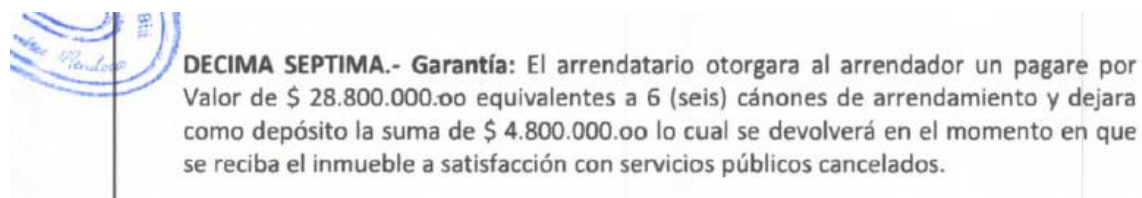
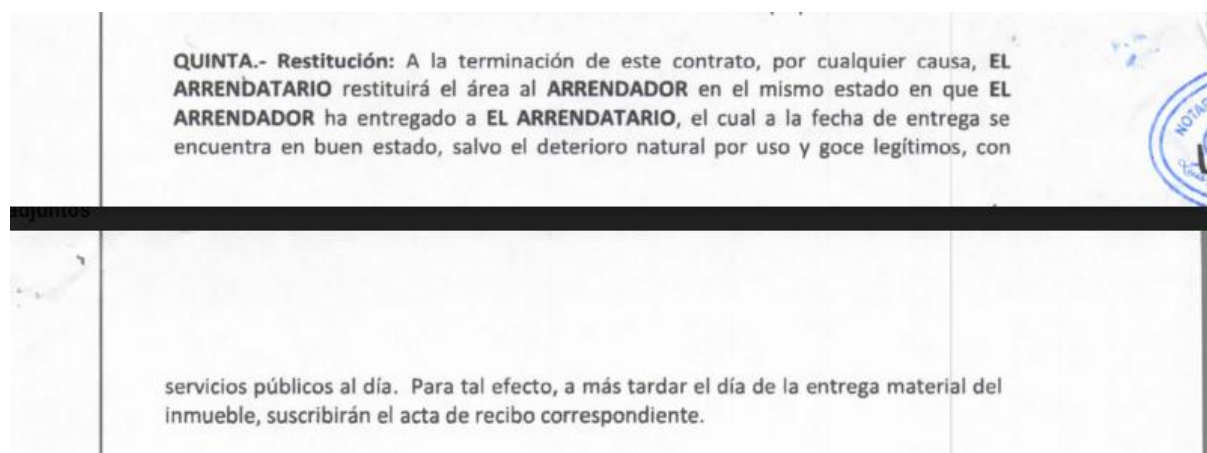
5. Recibos de servicios públicos pagados por el señor José Alberto Cely:

Los recibos de agua, energía piso 1 y energía piso 2 se encuentran en el archivo adjunto "RECIBOS SERVICIOS PUBLICOS", los cuales debieron ser cancelados por los señores de Industrias metálicas SAS, los cuales suman \$353.809.

6. CONTRATO:

De acuerdo a lo estipulado en la cláusula "**QUINTA.- Restitución**", y la cláusula "**DECIMA SEPTIMA.- Garantía**" del contrato de arrendamiento Bodega No. 001-14 inicial, el ARRENDATARIO no hace entrega del inmueble en buen estado ni en las condiciones en las que se le fue entregado.

Nota: El contrato completo se encuentra como archivo adjunto con el nombre "**CONTRATO BODEGA E INVENTARIO**".



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BODEGA NO. 001-14

Entre los suscritos a saber INDUSTRIAS METÁLICAS FR SAS con NIT. 900.651.911 - 2, sociedad domiciliada en Bogotá, representada legalmente por Edwar Arley Franco Guerrero, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.032.379.830 quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO** por una parte, y por la otra José Alberto Cely Álvarez, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 79.230.545, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR** se ha celebrado el contrato de arrendamiento que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto del Contrato: **EL ARRENDADOR**, entrega a título de arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** y este lo recibe a igual a título, un inmueble situado en la ciudad de Bogotá con la nomenclatura urbana, ubicado en la Carrera 107 No. 140ª - 34 barrio Suba Las flores, con un área construida de 440 Mts.²

SEGUNDO.- Linderos y características internas y externas: Por el norte limita con predio privado con un área de 40 metros lineales, por el sur limita con predio privado con un área de 40 metros lineales, por el oriente limita con predio privado con un área de 8 metros lineales, por el occidente limita con la carrera 107 con un área de 8 metros lineales.

Características externas: La fachada de la bodega está conformada por un portón de hierro con una altura de 6 metros, fachada en ladrillo, ventanería en aluminio y vidrio, los muros laterales están con bloque a la vista tipo helios No. 5. Cubierta en teja Eternit y teja traslucida Ajovert.

Características internas: La bodega cuenta con un área de trabajo de 320 m² + un mezzanine de 80 m². Área de oficinas de 40 m² conformada por 2 baños, recepción con sala de juntas y oficina principal.

Oficinas: Ventanería conformada por dos vidrios + cámara anti ruido, puertas en madera y piso laminado.

TERCERA.- Destinación: **EL ARRENDATARIO** se compromete a utilizar el inmueble materia de este contrato para la fabricación de productos metálicos para uso estructural de acuerdo al código de actividad económica registrada en el RUT, para desarrollar actividades propias de su objeto social.

CUARTA.- Duración: El término del presente contrato es de 1 año a partir del 1 (Primero) de Noviembre de 2014 hasta el día 1 (Primero) de Noviembre de 2015, renovable por mutuo acuerdo si ninguna de las partes ha dado aviso de terminación a la otra con la antelación no inferior a 60 días al vencimiento aquí pactado.

QUINTA.- Restitución: A la terminación de este contrato, por cualquier causa, **EL ARRENDATARIO** restituirá el área al **ARRENDADOR** en el mismo estado en que **EL ARRENDADOR** ha entregado a **EL ARRENDATARIO**, el cual a la fecha de entrega se encuentra en buen estado, salvo el deterioro natural por uso y goce legítimos, con



servicios públicos al día. Para tal efecto, a más tardar el día de la entrega material del inmueble, suscribirán el acta de recibo correspondiente.

SEXTA.- Forma de Pago: El valor del canon mensual que pagará a EL ARRENDATARIO a partir del día en que inicia éste contrato, por ende, el canon de arrendamiento se pagará mes adelantado. El valor del canon es de \$ 4.800.000.00 (*Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos M.cte*). Los pagos del canon de arrendamiento se harán en la cuenta de ahorros No. 23000328679 del Banco Caja Social, a nombre de José Alberto Cely durante los primeros 5 días de cada mes.

SEPTIMA.- Incremento del Precio: Vencido el primer año de vigencia de éste contrato, el canon se incrementará cada doce (12) mensualidades, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, de acuerdo al porcentaje de incremento del IPC para el año vigente.

OCTAVA.- Servicios públicos: El pago del consumo mensual de los servicios de agua, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica, teléfonos y demás servicios adicionales solicitados serán a cargo del **ARRENDATARIO** y pagados directamente por éstos sin que el **ARRENDADOR** tenga responsabilidad alguna por la correcta o deficiente prestación de tales servicios. Así mismo **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar las sanciones, costas o multas que las empresas respectivamente o cualquier autoridad imponga por las infracciones de los respectivos reglamentos o por no haber pagado oportunamente los servicios causado durante la vigencia de este contrato e indemnizará a **EL ARRENDADOR** por los perjuicios que tales infracciones u omisiones puedan causarle. **PARAGRAFO PRIMERO.-** Al finalizar este contrato de arrendamiento y al entregar **EL ARRENDATARIO** a **EL ARRENDADOR** el inmueble objeto de este contrato, entregará los últimos tres (3) recibos de servicios públicos cancelados y compromiso de cancelar el consumo causado hasta el día de la devolución del inmueble.

NOVENA.- Reparaciones y Mejoras: **EL ARRENDADOR** o propietario autoriza expresamente a **EL ARRENDATARIO** para efectuar las mejoras indispensables para la adecuación del inmueble a fin de desarrollar las actividades propias de su objeto social las cuales serán por cuenta del **ARRENDATARIO**. En cuanto a las mejoras útiles que realice **EL ARRENDATARIO** en desarrollo de la autorización dicha, aquel podrá separar y llevarse los materiales utilizados en las obras que ejecute, sin detrimento del inmueble arrendado.

DECIMA.- Inspección: **EL ARRENDADOR** podrá efectuar inspecciones al inmueble arrendado siempre que no se obstaculice la prestación del servicio, formulando por escrito las sugerencias y recomendaciones que sean necesarias para un mejor funcionamiento del inmueble.

DECIMA PRIMERA.- Cesión Del Contrato:

A) POR EL ARRENDADOR: Podrá **EL ARRENDADOR** transferir sus derechos a terceras personas en cuyo caso **EL ARRENDATARIO** se compromete a cumplir las obligaciones emanadas de este contrato con el cesionario, desde la fecha en que tal acto le sea

59 D

comunicado por correo con confirmación de entrega a la dirección del inmueble materia del presente contrato.

B) POR EL ARRENDATARIO, éste no podrá ceder el presente contrato, salvo que expresamente lo autorice el ARRENDADOR.

PARAGRAFO: Tanto ARRENDADOR como ARRENDATARIO podrán terminar de manera unilateral sin tener que pagar la cláusula penal en caso de que cualquiera de las partes o de nuevos cesionarios de este contrato o del inmueble aparezca en lista Clinton, la lista OFAC, o en cualquier otro registro nacional o internacional que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas, así como el que dicho cesionario se encuentre vinculado a proceso o investigaciones por la posible comisión o realización de actividades delictuales o acciones ilícitas o sea, una persona, entidad, o miembro de un país al que el gobierno de los Estados Unidos o Colombia prohíba o llegara a prohibir establecer o mantener negocios de cualquier tipo.

DECIMA SEGUNDA.- Causales de Terminación: El presente contrato podrá darse por terminado por las causales establecidas para el contrato de arrendamiento del local comercial en el Código de Comercio y especialmente por las siguientes: 1) Por mutuo acuerdo; 2) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones contractuales; 3) Por vencimiento del término. Si **EL ARRENDATARIO** desocupare el inmueble antes del vencimiento del término principal o de las prórrogas del presente contrato, se dará aplicación al artículo 2003 del Código Civil.

DECIMA TERCERA.- Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

EL ARRENDATARIO en el mismo inmueble objeto de este contrato.

EL ARRENDADOR en el mismo inmueble objeto de este contrato.

DECIMA CUARTA.- Abandono del Inmueble: Al suscribir este contrato **EL ARRENDATARIO** faculta expresamente a **EL ARRENDADOR** y a su eventual cesionario para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia con solo el requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro del inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) mes o más, siempre y cuando esté por igual término en mora con el pago del canon de arrendamiento.

DECIMA QUINTA.- Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales.

DECIMA SEXTA.- Clausula Penal: El incumplimiento del presente contrato hará deudor contratante incumplido, de una pena pecuniaria equivalente a tres (3) cánones de arriendo, sin perjuicio de la facultad de exigir el cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato.

PARAGRAFO.- Coarrendatario: Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de este contrato, LA PARTE ARRENDATARIA presenta como COARRENDATARIO SOLIDARIO al señor Pedro Ignacio Franco Rivera.

DECIMA SEPTIMA.- Garantía: El arrendatario otorgara al arrendador un pagare por Valor de \$ 28.800.000.00 equivalentes a 6 (seis) cánones de arrendamiento y dejara como depósito la suma de \$ 4.800.000.00 lo cual se devolverá en el momento en que se reciba el inmueble a satisfacción con servicios públicos cancelados.

DECIMA OCTAVA.- Entrega del inmueble: El inmueble será entregado al **ARRENDATARIO**, en la fecha pactada con inventario Anexo No. 1, que forma parte integral de este contrato una vez se reciba el pagaré y el depósito.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 (Diecisiete) días del mes de Octubre del año 2014.

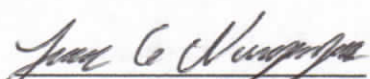


EL ARRENDADOR



EL ARRENDATARIO

CC 1032379830



Nombre: 80369534

C.C. No. 31153452430

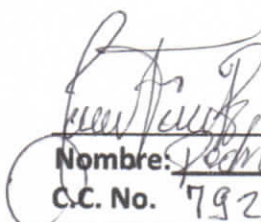
TESTIGO



Nombre: Jairo Ranco Guerrero

C.C. No. 1019041182

TESTIGO



Nombre: Pedro Ignacio Franco R

C.C. No. 79269776 BSA.

CODEUDOR

INVENTARIO ENTREGA BODEGA CRA 107N° 140 A - 34

DESCRIPCION	CANTIDAD
Portón en hierro calibre 18 dos hojas con puerta auxiliar.	1
Puerta en hierro acceso por escalera.	1
Puerta en hierro acceso principal.	1
LOCAL	ZONA 1
Puerta en hierro acceso escalera.	1
Cortina en hierro.	1
Caja circuitos con dos tacos	1
Interruptor doble.	1
Toma corriente	1
Rosetas	2
Baño sin sanitario y sin puerta.	1
OFICINAS ZONA 2	
Puerta en madera tipo corredera.	1
Entrepaños triangulares en madera.	5
Mueble lavaplatos con glifieria entrepañó central en madera.	1
Toma corriente.	1



Caja circuitos de tres tacos.	1	
Citó fono.	1	
Cantenera eléctrica.	1	
Tomas eléctricas.	3	
Tomas telefónicas.	2	
Lámparas de techo.	2	
BAÑO OFICINA		
Sanitario verde corona.	1	
Lavamanos corona color verde.	1	
Espejo.	1	
Puerta en madera con cerradura.	1	
Lámpara de techo.	1	
Entrepaños en madera blancos.	2	
Papelera.	1	
Ganchos para colgar ropa.	3	
Jabonera.	1	
Interruptor.	1	
OFICINA GERENTE ZONA 3		
Puerta de madera con cerradura.	1	
Mueble con puertas alto y dos entrepaños.	1	



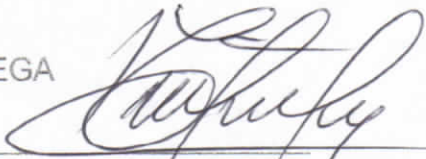

Entrepaños fijos.	2	
Mueble bajo con 4 puertas y dos entrepaños.	1	
Lámparas de techo.	4	
Tomas eléctricas.	3	
Tomas telefónicas.	2	
Interruptores dobles.	1	
Ventanas en madera, vidrio anti ruido.	2	
BAÑO OFICINA GERENTE		ZONA 4
Puerta en madera con cerradura.	1	
Sanitario corona color gris.	1	
Lavamanos corona.	1	
Espejo con marco en madera.	1	
Papelera.	1	
Ganchos para ropa fijos.	2	
Jabonera.	1	
Ventana en madera.	1	
Toma corriente.	1	




OFICINA JEFE TALLER ZONA 5		
Puerta de madera.	1	
Mesón en madera.	1	
Toma eléctrica.	1	
Roseta.	1	
Interruptor.	1	
Ventanas de madera con vidrio.	2	
VESTIER ZONA 6		
Mueble locker con puertas.	20	
Orinal corona.	1	
Poseta lava traperos con llave.	1	
Puertas en madera tipo vaivén.	2	
Una tiene dañado los resortes.		
BAÑO PRIMER PISO BODEGA		
Puerta madera, falta rejilla.	1	
Sanitario corona.	1	
Lava manos.	1	
BODEGA PRIMER PISO ZONA 7		
Lámparas de techo bifásicas.	5	
Tomas a 110.	19	
Tomas trifásicas.	25	
Tomas bifásicas.	1	

Lámparas de techo de tubos 2.40.	6
ALMACEN ZONA 8	
Toma corriente a 110.	1
Interruptor.	1
Lámpara de techo.	1
Puerta hierro partida en dos hojas.	1
MESANINNE ZONA 9	
Tomas eléctricas a 110.	7
Tomas trifásicas a 220.	2
Tomas bifásicas a 220.	1
Escalera, subida mesaninne con 19 peldaños en madera zapan.	1
Baranda en hierro.	1

ENTREGA


 C.C. 79230845

RECIBE

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

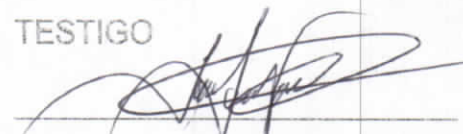


TESTIGO



C.C. 1032404531

TESTIGO



C.C. 1032412124.



Y DECORACIONES VASCO

WILLIAM VASCO
NIT. 19.487.467-5

Jo S. P.

FACTURA
DE VENTA

Nº 4803

IVA REGIMEN COMÚN - ACT. ECON. 4752

DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DIAN

18762012491273 Fecha: 2019/01/24 - Habilita del 2701 al 10000

Vinilos, Esmaltes, Lacas, Barniz, Estuco, Carraplast, Graniplast, Brochas, y todo lo relacionado en
Decoración de Interiores

FECHA FACTURA	Día	Mes	Año	FECHA VENCIMIENTO	Día	Mes	Año
	19	3	20				

Nombre: Jose Alberto Celi NIT: 79230545
Dirección: Carril 101 #140A-34 Tel:

IT.	DESCRIPCIÓN	VR UNIT	VR TOTAL
1	Canga Esmalte Mate		10000
5	Colone Finer		15000
6	Tapabocas		9000
1	Estopa.		2000
CANCELADO			
PINTURAS Y DECORACIONES VASCO			
NIT. 19487467-5			
Cel 311 250 1832 Tel 450 4558			

Impreso por MCD Agencia NIT: 1019102896 Cel: 316 999 7350

SON:

SUB - TOTAL \$ 215.172
IVA \$ 40.873
TOTAL \$ 256000

Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a un Título valor cumpliendo con la ley
1908 de 11 de Noviembre de 2008 del código de comercio. Caducidad
no se admite devolución de dinero.

--	--

Calle 139 No. 109B - 06 Sur de las Flores - Donibollos, 909 9099 - 311 250 1832 - 316 999 7350 - 316 999 7350 - 316 999 7350 - 316 999 7350 - 316 999 7350 - 316 999 7350 - 316 999 7350 - 316 999 7350 - 316 999 7350

ORIGINAL



CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S
N.I.T. 900054587 - 8
PBX: 6055000 - 6051212

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN NO. 18763003853303. VIGENTE DESDE 31 / 01 / 2020 hasta 31 / 01 / 2022 DESDE EL NO. AC 1 HASTA EL AC 20000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4663 TARIFA ICA 6.9X1000 RESPONSABLES DE IVA

RESPECTADOS CLIENTES: NO INSTALAR NINGÚN PRODUCTO, SIN CONSULTAR LA FICHA TÉCNICA. PUEDE VERLA EN NUESTRA PÁGINA WEB O SOLICITARLA FÍSICA

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE: JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ

DIRECCION: CLL 136A # 112-35

TELEFONOS: 3132842463

NIT / CC: 79230545 - 6



FACTURA DE VENTA NO AC 888

Fecha Creación: 19-03-2020 4:19:09

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	BODEGA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
900112	FIBRA DE VIDRIO PERFIL 7 #4 (1.22X0.92)	60.00	AVCALI	35,630.00	2,137,800.00
900115	FIBRA DE VIDRIO PERFIL 7 #5 (1.52 X 0.92)	24.00	AVCALI	44,537.00	1,068,888.00

NOTA

EFFECTIVO CLIENTE
ABONA: \$2.000.000
SALDO: \$ 1.815.960

DETALLE DE RETENCIONES		
Retenciones	RETE-ICA %	0
Retenciones	RETE-FUENTE %	0
Retenciones	RETE-IVA %	0

SUBTOTAL	3,206,688.00
RETENCIONES	0.00
IVA 19%	609,270.72
TOTAL VENTA	3,815,958.72

ASESOR: ALBA NANCY CASTAÑO NARANJO -000089372

VALOR EN LETRAS:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M

NOTA: Esta factura cambiaria de Compraventa se asienta para todos los efectos legales a una letra de cambio según Art. 712. 774 del código de comercio y causara intereses moratorios mensuales a la fecha de su vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley sobre los saldos no pagados oportunamente. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador. No amontone o apile la teja plástica al sol. La mercancía solo se entrega hasta donde el camión tenga acceso. NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES EN PRODUCTOS ESPECIALES. Verifique la dirección: solo se hace un acarreo por pedido, si su teléfono de contacto no contesta la mercancía no será Entregada hasta verificar los datos. Esta factura presta merito ejecutivo de acuerdo a la ley 1231 del 2008. La mercancía amparada por este Documento esta transportada por cuenta y riesgo del comprador.

INSTRUCCIONES PARA EL PAGO:

* ESTIMADO CLIENTE PARA EFECTOS DE PAGO POR FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE: BANCO BOGOTÁ N° 237254750 - BANCO DAVIVIENDA CTA. CTE. N° 3868996946 - BANCO COLPATRIA CTE N° 6341007729 A NOMBRE DE CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S. FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S

CUFE: f593e10bec27c4deceb3ba36fd4620f909a538bb9993ef834f2303be7e4e073b87a0229ce26817ebc26705ad5190c9d5

PBX: 6055000-6051212
WWW.SOLOTEJAS.COM

SUBA PRADO AV.CALI SOLO DRYWALL FONTIBON
CLLE.139 NO 108A-31 CLLE.129 NO 52-66 CRA.104 NO 140A-69 CRA.104 NO 140-29 CLLE.17 NO 102-16

CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S
CANCELADO
FIRMA
CAJA AV CALI

HOME CENTER
SUBA
SODIMAC COLOMBIA SA
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
443649	16 X \$46,669	
158081	SB PISO LAMINADO 8mm	746,704 D
188287	YUMBOLON BAJO PISO 2	48,900 D
311992	SUPERLON ROLLO 2mm R	24,900 D
770243	YUMBOLON BAJO PISO 2	14,900 D
770243	CANCA PLASTICA PEDA	33,500 E
SUBTOTAL/TOTAL \$		868,904
157537	CANCA PLASTICA PEDA x1=\$	6,600
PI PR 157537	26900 \$	6,600
TOTAL AHORROS \$		6,600

SUBTOTAL/TOTAL \$ 862,304
TEF II \$ 862,304
TARJ: 5190 Recibo: 009514 RRN: 010112
APRO: 832204 CAMBIO \$ 0

Tipo	RESUMEN DE IVA Compra	Base/Imp.	IVA
EXEN	26,900	26,900	0
D=19%	835,404	702,020	133,384

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 012635/18
AUTORIDADES EN LA FUENTE
Res. 0931 de 29 de Feb. 2005
RESPONSABLES DE IVA REGION COMUN
AGENTES DE RETENIDA

CLIENTE:
TIPO CLIENTE: NO INSCRITO
DOCUMENTO: 79230545

Consulte la politica de devoluciones
y garantias en www.homecenter.com.co
linea nacional 3208899933 o en las
tiendas.

Tirilla: 10 08 0351



BIENES EXENTOS DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020

DOC EQUIVALENTE NRO: 1008 834665
RANGO: 00761585-99999999
Resol POS: 18762011785675 Dic 13/2018
Vigencia hasta Dic 13/2020

ATENDIDO POR: Luisa Fernanda Lopez
NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS: 20
05/11/20 16:11 0010 08 0351 11

NRO. PAQ: f21c1d4d



SERVICIO AL CLIENTE TEL: 3208899933
GRACIAS POR SU COMPRA !!!

Redeban

MAY 11 2020 16:12:00 RBMCT 8.42

HOME CENTER SUBA
CCO PLAZA IMPERIAL LOC
caja 10

C. UNICO: 0011864626 TER: 64626018
ID CAJERO: 0000000011
VISA DEBIT
**5190 RECIBO: 009514 RRN: 010112

ARQC: 10467E549642C03E
AID: A0000000031010
AP LABEL: VISA DEBITO

VENTA
No DOCUMENTO: 0000000351 APRO: 832204
COMPRA NETA \$ 728.920
IVA \$ 133.384
INC \$ 0
TOTAL \$ 862.304

TARJETA HABIENTE ELECTRON
*** CLIENTE ***



CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S
N.I.T. 900054587 - 8
PBX: 6055000 - 6051212

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN NO. 18763003853303. VIGENTE DESDE 31 / 01 / 2020 hasta 31 / 01 / 2022 DESDE EL NO. AC 1 HASTA EL AC 20000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4663 TARIFA ICA 6.9X1000 RESPONSABLES DE IVA

RESPECTADOS CLIENTES: NO INSTALAR NINGÚN PRODUCTO, SIN CONSULTAR LA FICHA TÉCNICA. PUEDE VERLA EN NUESTRA PÁGINA WEB O SOLICITARLA FÍSICA

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE: JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ

DIRECCION: CLL 136A # 112-35

TELEFONOS: 3132842463

NIT / CC: 79230545 - 6



FACTURA DE VENTA NO AC 1336

Fecha Creación: 26-05-2020 3:39:25

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	BODEGA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7777777	AMARRE ESPECIAL	150.00	AVCALI	168.00	25,200.00
100105	TEJA ONDULADA P7 ETERNIT N 5 (153 X 0.92) M	2.00	AVCALI	18,488.00	36,976.00
200400	CARETA DOBLE POR UNIDAD	1.00	AVCALI	15,967.00	15,967.00

NOTA

CLIENTE RETIRA EFECTIVO

DETALLE DE RETENCIONES		
Retenciones	RETE-ICA %	0
Retenciones	RETE-FUENTE %	0
Retenciones	RETE-IVA %	0

ASESOR: TANIA BRIGITTE MARTINEZ BUSTOS-000093610

SUBTOTAL 78,143.00
RETENCIONES 0.00
IVA 19% 11,813.44
TOTAL VENTA 89,956.44

VALOR EN LETRAS:

OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.

NOTA: Esta factura cambiaria de Compraventa se asimila para todos los efectos legales a una letra de cambio según Art. 712.774 del código de comercio y causara intereses moratorios Mensuales a la fecha de su vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley sobre los saldos no pagados oportunamente. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador.

No amontone o apile la teja plástica al sol. La mercancía solo se entrega hasta donde el camión tenga acceso. NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES EN PRODUCTOS ESPECIALES. Verifique la dirección: solo se hace un acarreo por pedido, si su teléfono de contacto no contesta la mercancía no será Entregada hasta verificar los datos. Esta factura presta merito ejecutivo de acuerdo a la ley 1231 del 2008. La mercancía amparada por este Documento esta transportada por cuenta y riesgo del comprador

INSTRUCCIONES PARA EL PAGO:

* ESTIMADO CLIENTE PARA EFECTOS DE PAGO POR FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCO BOGOTÁ N° 237254750 - BANCO DAVIVIENDA CTA. CTE. N° 386996946 - BANCO COLPATRIA CTE N° 6341007729 A NOMBRE DE CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S. FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S

CUFE: b3d665ef75e88a32fd459da5c4b1680e1309554763676349afe7d7888716a37062ffd67130100a11f46a8388c0fe4edf

PBX: 6055000-6051212
WWW.SOLOTEJAS.COM

SUBA PRADO AV.CALI SOLO DRYWALL FONTIBON
CLLE.139 NO 108A-31 CLLE.129 NO 52-66 CRA.104 NO 140A-69 CRA.104 NO 140-29 CLLE.17 NO 102-16



CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S
CANCELADO
FIRMA [Firma] CAJA AV. CALI



CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S
N.I.T. 900054587 - 8
PBX: 6055000 - 6051212

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN NO. 18763003853303. VIGENTE DESDE 31 / 01 / 2020 hasta 31 / 01 / 2022 DESDE EL NO. AC 1 HASTA EL AC 20000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4663 TARIFA ICA 6.9X1000 RESPONSABLES DE IVA

RESPECTADOS CLIENTES. NO INSTALAR NINGÚN PRODUCTO, SIN CONSULTAR LA FICHA TÉCNICA. PUEDE VERLA EN NUESTRA PÁGINA WEB O SOLICITARLA FÍSICA

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE: JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ

DIRECCION: CLL 136A # 112-35

TELEFONOS: 3132842463

NIT / CC: 79230545 - 6



FACTURA DE VENTA NO AC 1342

Fecha Creación: 27-05-2020 10:09:50

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	BODEGA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TTTTTTT	AMARRE ESPECIAL	100.00	AVCALI	168.00	16,800.00

NOTA

CLIENTE RETIRA

EFFECTIVO

DETALLE DE RETENCIONES

Retenciones	RETE-ICA %	0
Retenciones	RETE-FUENTE %	0
Retenciones	RETE-IVA %	0

ASESOR: WILSON PRIETOCASALLAS-000051480

SUBTOTAL 16,800.00
RETENCIONES 0.00
IVA 19% 3,192.00
TOTAL VENTA 19,992.00

VALOR EN LETRAS:

DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

NOTA: Esta factura cambiaria de Compraventa se asimila para todos los efectos legales a una letra de cambio según Art. 712.774 del código de comercio y causara intereses moratorios Mensuales a la fecha de su vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley sobre los saldos no pagados oportunamente. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador.

No amontone o apile la teja plástica al sol. La mercancía solo se entrega hasta donde el camión tenga acceso. NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES EN PRODUCTOS ESPECIALES. Verifique la dirección: solo se hace un acarreo por pedido, si su teléfono de contacto no contesta la mercancía no será Entregada hasta verificar los datos. Esta factura presta mero ejecutivo de acuerdo a la ley 1231 del 2008. La mercancía amparada por este Documento esta transportada por cuenta y riesgo del comprador

INSTRUCCIONES PARA EL PAGO:

- ESTIMADO CLIENTE PARA EFECTOS DE PAGO POR FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCO BOGOTÁ N° 257234730 - BANCO DAVIVIENDA CTA. CTE. N° 3868986946 - BANCO COLPATRIA CTE N° 6341007729 A NOMBRE DE CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S. FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S

CUFE: 948ec420fad62ca79d6349a00a19d749029323d01983eeb933960d8f8e8f854ea10c8a356b77039f01501bb5613e6b5e

PBX: 6055000-6051212
WWW.SOLOTEJAS.COM

SUBA PRADO AV.CALI SOLO DRYWALL FONTIBON
CLLE.139 NO 108A-31 CLLE.129 NO 52-66 CRA.104 NO 140A-69 CRA.104 NO 140-29 CLLE.17 NO 102-16



CONSTRUCENTER SOLO TEJAS S.A.S
CANCELADO
FIRMA *[Signature]*
CAJA AV. CALI



Sosa
DISTRIBUCIONES S.A.S.
NIT. 900.564.101-0 - RÉGIMEN COMÚN

Autorización Numeración de Facturación
18762014558875 - Fecha 2019/05/16
Numeración Autorizada del L 55001 al L 80001
Vigencia 18 meses
Actividad Económica 4663

CLIENTE MADREBEL SAS DIRECCIÓN AUT MED KM 7 PAQUINO DELTA BOG 130 TEL 8966238 NIT 900428-620 CIUDAD Bogotá D.C.		FACTURA DE VENTA N° 60450	
		FECHA DE EXPEDICIÓN 10 05 20	FECHA DE VENCIMIENTO 10 05 20

Cll. 139 No. 103C-08 Tibabuyes (Suba) - Tels.: 682 44 76 - 682 2409 - Telefax: 680 6753 - sosadistribuciones@hotmail.com - Cel.: 311 236 2132 - Bogotá, D.C.

Código	Descripción	U Medida	Cantidad	Dcto	Valor Unitario	IVA	Total
ES-371	ESMALTON ELIMICO MATE	CSL	5.00	0.00	35.575	18%	104.514
T.H.C	TRIMER EXTRA	CSL	5.00	0.00	13.445	18%	67.227
	***** CERRADA *****						
FC 1342 -							
Valor en Letras CIENTO TRECE MIL PESOS MIL TRECE					SUBTOTAL 201.741		
					DESCUENTO 0		
					IVA 47.899		
					RETEFUENTE 0		
					RETEIVA 0		
					RETEICA 0		
					TOTAL FACTURA 200.000		

La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio, Art. 774 el posterior a la fecha de vencimiento de ésta, causará intereses moratorios a la tasa máxima vigente según el Art. 880 del Código de Comercio. La empresa se reserva el derecho sobre las mercancías amparadas en esta factura hasta tanto no haya sido cancelada en su totalidad. Después de recibida la mercancía no se aceptan cambios ni devoluciones. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador. Declaro que la información que he suministrado es cierta y doy mi consentimiento a SOSA DISTRIBUCIONES S.A.S. para consultar y/o reportar a centrales de riesgo, toda la información relevante para conceder mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito o servicio.

Observaciones			Consignar en el Banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 237112743 Titular Sosa Distribuciones S.A.S	
RECIBIDO POR	ENTREGADO POR	FIRMA CLIENTE 		
		C.C. o NIT		



Sosa
DISTRIBUCIONES S.A.S.
NIT. 900.564.101-0 - RÉGIMEN COMÚN

Autorización Numeración de Facturación
18762014558875 - Fecha 2019/05/16
Numeración Autorizada del L 55001 al L 80000
Vigencia 18 meses
Actividad Económica 4663

CLIENTE: MADERBEL S.A.S.		FACTURA DE VENTA L 60495	
DIRECCIÓN: AUT MED NIT 17342 IND DELTA BOO 153 D		FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/05/2019	
Tel: 8986238 NIT: 900423182 5		FECHA DE VENCIMIENTO: 14/06/2019	
CIUDAD: Bogotá D.C.			

Cll. 139 No. 103C-08 Tibabuyes (Suba) - Tels.: 682 44 76 - 682 2409 - Telefax: 680 6753 - sosadistribuciones@hotmail.com - Cel.: 311 236 2132 - Bogotá, D.C.

Código	Descripción	U Medida	Cantidad	Dcto	Valor Unitario	IVA	Total
604006060 T.H.C	ESMALTE BLANCO MATE TITO FREON THINIER EXTRA	Quete	1.00	0.00	178.471	9%	178.471
	***** CERRADA *****	oz	9.00	0.00	13.445	9%	147.227
FC 1348							

Valor en Letras: DICCIENTOS NOVEN MIL SEYECIENTOS	SUBTOTAL	243.698
La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio, Art. 774 el posterior a la fecha de vencimiento de ésta, causará intereses moratorios a la tasa máxima vigente según el Art. 880 del Código de Comercio. La empresa se reserva el derecho sobre las mercancías amparadas en esta factura hasta tanto no haya sido cancelada en su totalidad. Después de recibida la mercancía no se aceptan cambios ni devoluciones. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador. Declaro que la información que he suministrado es cierta y doy mi consentimiento a SOSA DISTRIBUCIONES S.A.S. para consultar y/o reportar a centrales de riesgo, toda la información relevante para conceder mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito o servicio.	DESCUENTO	0
Observaciones	IVA	46.303
	RETEFUENTE	0
	RETEIVA	0
	RETEICA	0
	TOTAL FACTURA	290.000

Consignar en el Banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 237112743 Titular Sosa Distribuciones S.A.S

RECIBIDO POR	ENTREGADO POR	FIRMA CLIENTE
Donaldo Uadara		
1063358574		C.C. o NIT.

Impreso por: IMPRESORIAL LTDA. NIT. 800.176.198-7 - Tel: 682.1872



Sosa
DISTRIBUCIONES S.A.S.

NIT. 900.564.101-0 - RÉGIMEN COMÚN

Autorización Numeración de Facturación
18762014558875 - Fecha 2019/05/16
Numeración Autorizada del L 55001 al L 80000
Vigencia 18 meses
Actividad Económica 4663

CLIENTE	MADERBELLY S.A.S.	FACTURA DE VENTA	L 60534
ECCIÓN	AUT MED KM 7 PAQUIND DELTA 800 153 C		
NIT.	9986239	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
NIT.	900423182-6	18	05
CIUDAD	Bogotá D.C.	18	05

Cll. 139 No. 103C-08 Tibabuyes (Suba) - Tels.: 682 44 76 - 682 2409 - Telefax: 680 6753 - sosadistribuciones@hotmail.com - Cel.: 311 236 2132 - Bogotá, D.C.

Código	Descripción	U Medida	Cantidad	Dcto	Valor Unitario	IVA	Total
T.H.C	THINNER EXTRA	gal	5.00	0.00	18.445	19%	67.227
501005060	ESMALTE BLANCO MATE TITO PABON	Galón	1.00	0.00	175.471	19%	176.471
50100502011	VINILO TITO PABON TIPO 2 GALON	gal	1.00	0.00	21.849	19%	21.849
MA PR.005	MASILLA SUPERMASTICK	gal	0.25	0.00	18.126	19%	3.782
	CERRADA						

FC1351

Valor en Letras	SESENTOS VEINTE MIL CINCUENTOS PESOS MONTE	SUBTOTAL	269.325
		DESCUENTO	0
		IVA	51.472
		RETEFUENTE	0
		RETEIVA	0
		RETEICA	0
		TOTAL FACTURA	320.500

Observaciones

Consignar en el Banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 237112743 Titular Sosa Distribuciones S.A.S

RECIBIDO POR	JOHN MADERA	ENTREGADO POR	FIRMA CLIENTE
	1063254798		
			C.C. o NIT.

Imágenes: www.imagenes.com NIT 900.176.108.7 - Tel 682.1827



Sosa
DISTRIBUCIONES S.A.S.
NIT. 900.564.101-0 - RÉGIMEN COMÚN

Autorización Numeración de Facturación
18762014558875 - Fecha 2019/05/16
Numeración Autorizada del L 55001 al L 80000
Vigencia 18 meses
Actividad Económica 4663

CLIENTE: MADERBELLY SAS
DIRECCIÓN: AUT MED KM 7 PAQUINO DELTA BOD 163 C
NIT: 900423162-5 CIUDAD: Bogotá D.C.

FACTURA DE VENTA L 60770
FECHA DE EXPEDICIÓN: 02/06/2019
FECHA DE VENCIMIENTO: 02/07/2020

Cll. 139 No. 103C-08 Tibabuyes (Suba) - Tels.: 682 44 76 - 682 2409 - Telefax: 680 6753 - sosadistribuciones@hotmail.com - Cel.: 311 236 2132 - Bogotá, D.C.

Código	Descripción	U Medida	Cantidad	Dcto	Valor Unitario	IVA	Total
5010802107	VINILO FINO TI BLANCO GALON	QSI	1.00	0.00	28.571	13%	28.571
M500-CUA	CATALIZADOR ADICIONAL 1000 C.C	QUINTO	1.00	0.00	21.008	13%	21.008
M450	MASCARILLA	UNO	100.00	0.00	420	13%	42.017
208125	LINA PREMIER RED 320'	UNO	50.00	0.00	1.261	13%	63.026
208140	LINA PREMIER RED 320'	UNO	50.00	0.00	1.261	13%	63.026
213215	LINA TELA FLEXIBLE A 120 S' CERRADA	M	3.00	0.00	5.303	13%	16.308

MB MADERBELLY S.A.S.
NIT. 900.423.162-5
RESALTANDO LA BELLEZA DE LA MADERA
RECIBO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACION

040620 Diego Cely
10289347

Valor en Letras: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MOTE

La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio, Art. 774 el día posterior a la fecha de vencimiento de ésta, causará intereses moratorios a la tasa máxima vigente según el Art. 880 del Código de Comercio. La empresa se reserva el derecho sobre las mercancías amparadas en esta factura hasta tanto no haya sido cancelada en su totalidad. Después de recibida la mercancía no se aceptan cambios ni devoluciones. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador. Declaro que la información que he suministrado es cierta y doy mi consentimiento a SOSA DISTRIBUCIONES S.A.S. para consultar y/o reportar a centrales de riesgo, toda la información relevante para conceder mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito o servicio.

Observaciones

Consignar en el Banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 237112743 Titular Sosa Distribuciones S.A.S

RECIBIDO POR Diego Cely 10289347	ENTREGADO POR	FIRMA CLIENTE
		C.C. o NIT.

SUBTOTAL	281.550
DESCUENTO	0
IVA	44.345
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL FACTURA	281.550

Impreso por: IMPRESIONAD ITTA NIT 900.423.162-5

Gilma Rodríguez Bustos

Nit. 20.800.268 - 2 - Régimen Simplificado

Calle 139 No. 96A-30 - Tels: 683 1500 - 320 376 1346

Bogotá D.C.- formaletalosaures@gmail.com

REMISIÓN**No. 5811**

Alquilado a: <u>Jose Alberto Cely</u>	Fecha: <u>31.05.2020</u>
Dirección: <u>Cra 107 N° 140A-34</u>	Contrato:
Teléfono:	Transporte:

Nota: el cliente se compromete a NO cortar la camilla, de lo contrario deberá pagar la tabla y repisa a precio de depósito.

CANTIDAD FORMALETAS	CANTIDAD DE CERCHAS	CANTIDAD PARALES METÁLICOS
Cobro adicional Rem 5773		
6 Secciones de Andamios		
12 Crucetas		
6 Plataformas		
2 Juegos de Rueda		
del 18-05-2020 al 29-05-2020		\$ 200.000
Cobro adicional Rem 5785		
4 Planchas de 4 m ²		\$ 20.000
	CRUCETA CORTA	
	CRUCETA LARGA	
Px Canceler.		
		ABONO \$
		SALDO \$
		TOTAL \$ 220.000

Aceptaciones: 1. Se hace constar que la firma de una persona o funcionario del arrendatario, implica que dicha persona está autorizada expresamente por él para recibir, firmar y representarlo. 2. Declaro haber leído y aceptado las condiciones y cláusulas del contrato de alquiler. 3. recibí los equipos conforme a esta remisión y declaro que están en buen estado y completas.

Entregado por:

Nombre: _____

C.C. No. _____

Recibí conforme:

Nombre: _____

C.C. No. _____


acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

 Línea de atención y emergencias 116 Acualinea
 www.acueducto.com.co

HFT. 899-999-094-1

Datos del usuario

 JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ
 KR 107 140A 34

 SUBA
 PUERTA DEL SOL

ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA:	1	CICLO:	K1	RUTA:	K11411
-------	---	--------	----	-------	--------

Datos del medidor

MARCA:	BERCONTA	NÚMERO:	01015B038756	TIPO:	VELO015C	DIÁMETRO:	1/2"
--------	----------	---------	--------------	-------	----------	-----------	------

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10284623

 Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos

30979000715

TOTAL A PAGAR

 Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
 + Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$44.539

Fecha de pago oportuno

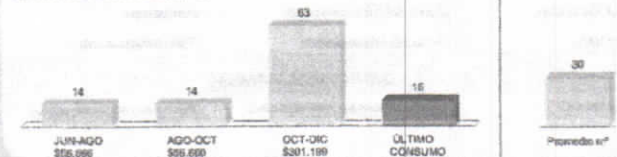
MAR/06/2020

Fecha límite de pago para evitar suspensión

MAR/11/2020

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	1735	CONSUMO (m³)	16
LECTURA ANTERIOR:	1719		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna:	0

Últimos consumos m³

Periodo facturado

DIC/06/2019 - FEB/03/2020

Resumen de su cuenta

 FECHA DE EXPEDICIÓN FEB/24/2020 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA MAY/02/2020
 RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016(0m3 - 22m3)

Descripción	Cantidad	Costo	(-)Subsidio	Tarifa	Valor	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Unitario	Total	(+) Aporte	Unitario	a Pagar					
Acueducto											
Cargo fijo residencial	1	\$13.384,50	\$13.385	\$5.354	\$8.030,70	\$8.031				\$2	
Consumo residencial básico	16	\$2.613,96	\$41.823	\$16.729	\$1.568,38	\$25.084				\$18.821-	
Consumo residencial superior a básico										\$200	
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m³)											
Subtotal Acueducto ①			\$55.208	\$22.083		\$33.125				\$18.819-	
Alcantarillado											
Cargo fijo residencial	1	\$6.321,49	\$6.321	\$2.526	\$3.792,90	\$3.793					
Consumo residencial básico	16	\$2.733,29	\$43.733	\$17.493	\$1.639,97	\$26.240					
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m³)											
Subtotal Alcantarillado ②			\$50.054	\$20.021		\$30.033					
							Otros conceptos que adeuda		Valor Total		
							Total otros conceptos que adeuda				

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

\$18.821-

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③+④

\$44.539

 CONSUMO MES
 AGUA Y ALCANTARILLADO

\$31.579

 CONSUMO DÍA
 AGUA Y ALCANTARILLADO

\$1.053


 Cierra bien los grifos.
 una gota por segundo se
 convierte en 30 litros de
 agua al día desperdiciados.

 En la ducha, cierra la
 llave mientras te
 enjabonas.

 En la cocina no arrojes
 aceites ni otras sustancias
 por el lavaplatos.

 Cuando te laves los
 dientes, utiliza un vaso
 de agua.

Cuidar el agua
 es aprender a disfrutarla


aseo

PRESTADOR

PARA CUALQUIER NEGOCIO QUE SEAS PRESTADOR A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

10284623

128

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

30979000715

Período facturado

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: **Estado:**
Und. Res. Coup: **Und. No Res. Coup:** **Domicilio:**
Und. Res. Desocup: **Und. No Res. Desocup:** **Volumen:**
Frec. Barido: **Frec. Recolección:** **% Participación:**

COMPONENTES DE TARIFFAS

Costo Fijo Total CFT: **Costo Variable No Aprovechables:** **Valor Base Aprovechamiento:**

TOMERLAS POR SUSCRITOR MES

Barido y Limpieza: **Limpieza Urbana:** **Rechazo del Aprovechamiento:**

Eliminación Aprovechables: **Residuos No Aprovechables Alrededor - no Alrededor:**

HISTORIO DE VINCULOS CONECTADOS

1. 2. 1. **DÍAS LIQUIDADOS:**

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APOORTE.

SU APOORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

(Ley 29 de 1993)

El Acreditado debe pagar el recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por uso (valor en pesos)	Tarifa por uso (valor en pesos)	Valor Total Cobrado
TASA DE USO (valor en pesos)	\$6,89	\$11,48	\$110
TASA RETRIBUTIVA (valor en pesos)	\$53,01	\$88,35	\$848

Cobro a terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

Total cobro a terceros \$

OPERADOR:

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Depto Por Recol. Pta	\$0		
Subsidio			
Aporte			
Si cancela en cheque el servicio de aseo, girar cheque de garantía a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1		VALOR ASEO \$	\$0

PARA PAGOS

SECCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco Bogotá
Banco de Bogotá
Banco de la Nación
Banco de los Andes
Banco de los Rios
Banco de los Vientos
Banco de los Vientos

CONTROLES AUTORIZADOS

Verificación de Recuentos Creditivos
Verificación de los No. 37 - 19
Verificación de los No. 37 - 19

SUPERVISORES

Superiores de la Sección de Supervisión
Superiores de la Sección de Supervisión
Superiores de la Sección de Supervisión
Superiores de la Sección de Supervisión
Superiores de la Sección de Supervisión
Superiores de la Sección de Supervisión
Superiores de la Sección de Supervisión
Superiores de la Sección de Supervisión

GACETES

Gacetes de la Sección de Supervisión
Gacetes de la Sección de Supervisión
Gacetes de la Sección de Supervisión
Gacetes de la Sección de Supervisión
Gacetes de la Sección de Supervisión
Gacetes de la Sección de Supervisión
Gacetes de la Sección de Supervisión
Gacetes de la Sección de Supervisión

REVISORES

Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión

REVISORES

Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión

REVISORES

Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión

REVISORES

Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión

REVISORES

Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión

REVISORES

Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión
Revisores de la Sección de Supervisión

FACTURA DE COBRO No. 30979000715 - 10284623

PERÍODO FACTURACIÓN

DIC/06/2019 - FEB/03/2020

JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ

QR 107 140A 34



(415)7707200485271(8020)30979000715(3900)000000044539

FACTURA DE COBRO No. 30979000715 - 10284623

Si cancela en cheque, favor girar 2 cheques de garantía separados 1 - Agua y Alcantarillado a favor de EAB-ESP NIT 899.999.094.1 Y 2 - Aseo a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1

PERÍODO FACTURACIÓN

JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ

QR 107 140A 34



(415)7707200489996(8020)30979000715(3900)000000000000

**TOTAL AGUA Y
ALCANTARILLADO**

\$44.539

TOTAL ASEO

\$0

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

PAGO OPORTUNO
09 MAR/2020

FECHA DE SUSPENSIÓN
11 MAR/2020

ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA

LECTURA ACTUAL: 37772

LECTURA ANTERIOR: 37660

ENERGÍA FACTURADA kWh: 112

VALOR UNITARIO kWh: \$635.38

VALOR FACTURADO: \$69.983

CONTRIBUCIÓN: APOORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO: \$11.993

SOBRETASA ART. 313 LEY 1955/2019: \$448

ESTE MES LA ENERGÍA QUE OMFUTASTE, TE COSTO \$2,986 DIARIOS

SUBTOTAL CONSUMOS: \$72,404

OTROS cobros de productos y servicios

INTERES MORA CONTRIBUCIÓN (28.59-): \$115

INTERES POR MORA (RES.6- NORE.28.59-E): \$576

AJUSTE A LA DECENA (DEBITO): \$5

SUBTOTAL: \$896

1 TOTAL ENERGÍA: \$73,100

2 TOTAL OTROS: \$0

3 TOTAL ASEO: \$109,860

TOTAL PAGO: \$182,960

ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA

LECTURA ACTUAL: 37772

LECTURA ANTERIOR: 37660

ENERGÍA FACTURADA kWh: 112

VALOR UNITARIO kWh: \$635.38

VALOR FACTURADO: \$69.983

CONTRIBUCIÓN: APOORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO: \$11.993

SOBRETASA ART. 313 LEY 1955/2019: \$448

ESTE MES LA ENERGÍA QUE OMFUTASTE, TE COSTO \$2,986 DIARIOS

SUBTOTAL CONSUMOS: \$72,404

OTROS cobros de productos y servicios

INTERES MORA CONTRIBUCIÓN (28.59-): \$115

INTERES POR MORA (RES.6- NORE.28.59-E): \$576

AJUSTE A LA DECENA (DEBITO): \$5

SUBTOTAL: \$896

1 TOTAL ENERGÍA: \$73,100

2 TOTAL OTROS: \$0

3 TOTAL ASEO: \$109,860

TOTAL PAGO: \$182,960

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

ASEO

PRESTADOR: AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS ESP

ASE N°: 5

FAX: 901146434-9

CUENTA CONTRATO: 70000584

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.: 583826988

PERIODO DE FACTURACIÓN: 05/01/2020 al 04/02/2020

DATOS DEL USUARIO: Gran Prod.

UNIDADES: Ocupadas: 0, Desocupadas: 0

VOLUMEN: 1.0100

DENSIDAD: 0.25

% PARTICIPACIÓN: 0%

RESIDENCIALES: 0

NO RESIDENCIALES: 1

ESTRATO: 2

PREC. RECOLECCIÓN: 3

PREC. BARRIDO: 3

NO RESIDENCIALES: 0

COSTO PARA TARIFAS:

COSTO FIJO TOTAL: \$ 12,008.80

COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE: \$ 39,997.53

VALOR BASE APROVECHABLE: \$ 121,756.45

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN:

TONELAJES POR SUSCRIPTOR:

BARRIDO: 0.00297800

LIQUIDACIÓN: 0.00106095

RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO: 0.00

EFFECTIVAMENTE APROVECHADOS: 0.00

RESIDUOS NO APROVECHABLES: 0.00

AFORO NO APROVECHABLE: 0.25

ESTADO DE CUENTA:

CONCEPTO:

VALOR:

ASEO - SERVICIO NO RESIDENCIAL: \$57,786.29

ASEO - CONTRIBUCIÓN NO RESIDENCIAL: \$51,998.80

ASEO - AJUSTE A LA DECENA CREDITO: \$-0.07

ASEO - INTERES POR MORA: \$109.02

3 TOTAL ASEO: \$ 109,860.00

PUNTOS DE ATENCIÓN:

PROMOCIONAL DISTRITO S.A.S.E.P. TV 4 No. 514-25

LIQUIDACIÓN METROPOLITANA S.A. E.S.P. Carrera 52 # 9-17 Local 6C Torre Américas Esférico BOGOTÁ

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. Avenida Boyacá # 6 B - 20

BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P. Calle 85A No. 93-02

AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A. E.S.P. Calle 129 # 84-38

MENSAJES DE INTERÉS:

SUBSIDIO 0%: APOORTE RESIDENCIAL

APOORTE NO RESIDENCIAL: 90%

MESES EN MORA: 0

¿SABES CÓMO SE TRANSFORMA TU ENERGÍA?

Inscríbete a la Factura Virtual Enel-Codensa y pagarla de forma fácil, rápida y segura por internet, a través del Botón de Pago PSE.

Inscríbete en:

www.enel.com.co/es/personas/factura-virtual

Cualquiera que sea tu energía, hay una solución Enel-Codensa para ti.

What's your power?

Número de Cliente: 2657679-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No.: 583826988-6

BARCODE:

PAGO OPORTUNO: 09 MAR/2020

FECHA DE SUSPENSIÓN: 11 MAR/2020

TOTAL PAGAR: \$182,960

1 Total Energía \$16,450	+	2 Portafolio Enel X \$0	+	3 Total Aseo \$109,860	=	Total a Pagar \$126,310
---------------------------------------	---	--------------------------------------	---	-------------------------------------	---	-----------------------------------

PAGO OPORTUNO
09 MAR/2020

FECHA DE SUSPENSIÓN
11 MAR/2020

ENERGÍA PROXIMA FECHA DE FACTURA: **26 MAR/2020**

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	Lectura Anterior	Energía Facturada kWh	Valor Unitario kWh	Valor Facturado
----------------------------	----------------	------------------	-----------------------	--------------------	-----------------

ENERGÍA	16138	16113	25	\$535.38	\$13,385
CONTRIBUCIÓN	APORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO				\$2,677
SOBRETASA ART. 313 LEY 1855/2019					\$100
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ \$177 DIARIOS					SUBTOTAL CONSUMOS: \$16,162

Otros cobros asociados a energía		Otros cobros de productos y servicios	
INTERES MORA CONTRIBUCIÓN (26.58-)	\$47		
INTERES POR MORA (RES-8- NORE-26.58- E)	\$236		
AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	\$5		
SUBTOTAL:	\$289		

1 TOTAL ENERGÍA \$16,450

2 TOTAL OTROS \$0

3 TOTAL ASEO \$109,860

Total a Pagar \$126,310

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

ASEO AREA LIMPIA PRESTADOR: **AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS ESP** ASE No. **5** KEY: **901146434-9**

CUENTA CONTRATO	NUMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	TIPO PRODUCTOR	DATOS DEL USUARIO	UNIDADES
10284623 <td>583826990 <td>Gran Prod. <td></td> <td></td> </td></td>	583826990 <td>Gran Prod. <td></td> <td></td> </td>	Gran Prod. <td></td> <td></td>		
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	05/01/2020 al 04/02/2020 <td>VOLUMEN: 1.0100 <td>DENSIDAD: 0.25 <td>% PARTICIPACIÓN: 0% </td></td></td>	VOLUMEN: 1.0100 <td>DENSIDAD: 0.25 <td>% PARTICIPACIÓN: 0% </td></td>	DENSIDAD: 0.25 <td>% PARTICIPACIÓN: 0% </td>	% PARTICIPACIÓN: 0%
PERIODO DE FACTURACIÓN <td>DÍAS LIQUIDADOS: 31 <td>ENTRATO: 2 <td>FREC. RECOLECCIÓN: 3 <td>FREC. BARRIDO: 3 </td></td></td></td>	DÍAS LIQUIDADOS: 31 <td>ENTRATO: 2 <td>FREC. RECOLECCIÓN: 3 <td>FREC. BARRIDO: 3 </td></td></td>	ENTRATO: 2 <td>FREC. RECOLECCIÓN: 3 <td>FREC. BARRIDO: 3 </td></td>	FREC. RECOLECCIÓN: 3 <td>FREC. BARRIDO: 3 </td>	FREC. BARRIDO: 3
			Residenciales: 0	Desocupadas: 0
			No residenciales: 1	0

COSTO PARA TARIFFAS	HISTORIO DE FACTURACIÓN	TONELAJAS POR SUSCRITOR
COSTO FIJO TOTAL: \$12,008.66		BARRIDO: 0.00297900
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE: \$39,987.53		LIMPIEZA URBANA: 0.00108095
VALOR BASE APROVECHABLE: \$121,758.45		RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO: 0.00
		EFFECTIVAMENTE APROVECHADAS: 0.03
		RESIDUOS NO APROVECHABLES: 0.00
		AFORO NO APROVECHABLE: 0.25

ESTADO DE CUENTA	CONCEPTO	VALOR
	ASEO - SERVICIO NO RESIDENCIAL	\$57,795.29
	ASEO - CONTRIBUCIÓN NO RESIDENCIAL	\$51,989.09
	ASEO - AJUSTE A LA DECENA CREDITO	\$-0.97
	ASEO - INTERES POR MORA	\$105.02
3 TOTAL ASEO		\$109,860.00

SUBSIDIO 0% APOORTE RESIDENCIAL APOORTE NO RESIDENCIAL 90%

MESES EN MORA: **0**

¿SABES CÓMO SE TRANSFORMA TU ENERGÍA?

Inscríbete hoy a la Factura Virtual Enel-Codensa y pagándola de forma fácil, rápida y segura desde este vínculo, a través del Botón de Pago PSE.

Inscríbete en:

www.enel.com.co/es/personas/factura-virtual

Cualquiera que sea tu energía, hay una solución Enel-Codensa para ti.

What's your power?

PAGO OPORTUNO **09 MAR/2020**

FECHA DE SUSPENSIÓN **11 MAR/2020**

TOTAL A PAGAR **\$126,310**

0748333-2

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 00000000126310

(415)7707209914253(8020)01074833325838269903(3900)0000000126310

**Bienvenido al
Módulo
Empresarial:**
Diana Carolina

Empresa:
Jose Alberto Cely
Alvarez

Dependencia:
ADMINISTRACION

Dirección IP:
190.156.73.187

**Fecha último
ingreso al
sistema:**
Marzo 09 de 2020
09:41 pm

Número de Transacción: APII0069327111314030

Pago de Servicios

Fecha: Marzo 09 de 2020 10:05 pm

¡ El pago de su factura se ha realizado **EXITOSAMENTE !**
Número de Confirmación: 4103674WHK

Cuenta desde la cual se Realizó el Pago:		Cuenta de Ahorros - *****8679
Empresa:		ENEL CODENSA
Numero de Cliente		07483332
Valor Pagado:		\$126.310,00
Fecha de Pago:		Marzo 09 de 2020 10:05 pm

Imprimir

Cerrar



INDUSTRIAS METALICAS

FR S.A.S

NIT: 900 651 911 - 2

Diseño, análisis de cargas y fabricación de productos metálicos

Bogotá D.C 18 de Septiembre de 2019

Señor

JOSE ALBERTO CELY ALVAREZ

Bogotá D.C

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar muy comedidamente la terminación del Contrato de Arrendamiento No 001 de 2014 celebrado con usted en calidad de Arrendador. La razón esta fundamentada en el impedimento de seguir desarrollando nuestras actividades, debido a un proceso sancionatorio que ha iniciado la Secretaria Distrital de Ambiente de acuerdo con la notificación AUTO No 03201 por ende nos vemos en la necesidad de reubicarnos.

De antemano agradezco la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

EDWARD A. FRANCO GUERRERO

C.C 1.036.379.830

Representante legal

Anexo Requerimiento Secretaria Distrital de Ambiente

Dirección: carrera 107 # 140^a -34

Teléfonos: 6890747 / 6623346

Web: www.indumetalicasfr.com.co

E-mail: nestor.quitian@indumetalicasfr.com.co

PROCESO DECLARATIVO VERBAL No. 2021- 00478

echandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

Lun 14/02/2022 1:50 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Para: Asistente Administrativa <secretaria@maderbely.com>; Alberto Cely <albertocely@maderbely.com>

CORDIAL SALUDO

SEÑOR JUEZ

ADJUNTO EN EL TERMINO LEGAL CONTESTACION DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCION PARA LO DE SU CARGO, UNA VEZ SE ME RECONOZCA PERSONERIA POR FAVOR ENVIAR LINK DEL EXPEDIENTE YA QUE SE INDICA AL ABRIR EL EXPEDIENTE EL DIA DE HOY QUE HA EXPIRADO EL VINCULO.
AGRADEZCO SU COLABORACIÓN.

AGRADEZCO DAR ACUSE DE RECIBIDO

ATENTAMENTE

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO

ABOGADA

ECHANDIA & ASOCIADOS SAS

NIT. 900.765.803-5

CALLE 94# 72A- 99 TORRE 2 OFICINA 704 - BOGOTÁ

3015633754